DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 33

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1981

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de diciembre de 1980.

— Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en orden a la reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del Valle.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» sobre el derecho de los ciudadanos vascoparlantes a que los funcionarios municipales sepan hablar euskera.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» sobre la suspensión por el Gobernador Civil de Navarra de un acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca relativo a la provisión de una plaza de funcionario municipal.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de diciembre de 1980.

Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en orden a la reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del Valle. (Pág. 3.)

El señor Pedroarena (G. P. Amaiur) defiende la moción. A continuación informa el Diputado de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Sánchez de Muniáin (G. P. Unión de Centro Democrático). (Pág. 3).

Seguidamente intervienen los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Lora (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Aldecoa (G. P. Herri Batasuna), Pedroarena y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). A cada una de las intervenciones da respuesta el señor Sánchez de Muniáin. (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» sobre el derecho de los ciudadanos vascoparlantes a que los funcionarios municipales sepan hablar euskera. (Pág. 9.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» sobre la suspensión por el Gobernador Civil de Navarra de un acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca relativo a la provisión de una plaza de funcionario municipal. (Pág. 9.)

El señor Aldecoa defiende la moción del G. P. Herri Batasuna. (Pág. 9).

El señor Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) defiende la moción presentada por su Grupo. (Pág. 9).

Mediante votación se toma como base de debate la moción presentada por el G. P. del Partido Nacionalista Vasco. (Pág. 11).

En el turno a favor de la moción intervienen los señores Arbeloa (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Urbiola (G. P. Herri Batasuna) y Antoñana (G. P. Amaiur); en contra lo hacen los señores León (G. P. Unión de Centro Democrático) y Viguria. (Pág. 11).

El señor Clavería interviene en el turno de réplica. Es admitida la moción en líneas generales. (Página 17).

Se suspende la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 20 minutos.

El señor Aldecoa defiende una enmienda a la totalidad de la moción. En el turno en contra de la enmienda intervienen el señor Astráin, la señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y el señor Viguria. Es rechazada. (Pág. 19).

La señora Aranda defiende una enmienda de sustitución a la moción. En el turno a favor toman la palabra los señores Viguria y Zufía (G. P. Mixto); en contra lo hace el señor Urbiola. Es aprobada. (Pág. 20).

En el turno a favor de la moción presentada por el G. P. del Partido Nacionalista Vasco interviene el señor Aldecoa; en contra lo hace el señor Viguria. Es rechazada. (Pág. 25).

En la explicación de voto toman la palabra los señores Astráin, Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Aldecoa y Zufía. (Pág. 26).

Se levanta la sesión a las 21 horas y 20 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión de la Comisión de Régimen Foral y el señor Secretario va a dar lectura al acta de la sesión anterior celebrada el 1 de diciembre del año pasado. El señor Zufía tiene la palabra.*

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA.)

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía. ¿Se aprueba el acta?* (PAUSA). *Queda aprobada por asentimiento.*

Debate de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando a la Diputación Foral información sobre las gestiones realizadas en orden a la reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del Valle.

SR. PRESIDENTE: *Damos la bienvenida a don Pedro Sánchez de Muniáin, Diputado Foral encargado de la Cartera de Agricultura, Ganadería y Montes, y al mismo tiempo Parlamentario Foral. Ha venido a nuestra Comisión para dar la información respondiendo a la solicitud del Grupo «Amaiur» sobre las gestiones realizadas en orden a la reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del valle.*

El representante del Grupo Parlamentario «Amaiur» tiene la palabra por un tiempo no superior a quince minutos para explanar la pregunta e informar sobre la misma.

SR. PEDROARENA: *Gracias, señor Presidente. Mi Grupo ha presentado esta moción porque ha transcurrido un tiempo excesivamente largo desde que con fecha 8 de febrero de 1980, fecha en que la Diputación aprobó un Proyecto de Ley para la reversión de la propiedad del Monte de Aézcoa que habiéndose debatido en el Batzarre general de dicho valle fue devuelto a Diputación para su tramitación y presentación al Proyecto. Hasta aquí nuestra información de las gestiones realizadas que, insisto, ha transcurrido un plazo excesivamente largo que se traduce en una intranquilidad de las gentes de aquel valle que una vez más ven cómo sus aspiraciones legítimas tardan el realizarse.*

Con la cesión hecha por el Estado de los derechos y obligaciones del Valle de Aézcoa a la Junta del Valle de Aézcoa, se inició una larga andadura. La Junta del Valle tuvo que asumir el compromiso de negociar y cancelar un contrato que ICONA tenía con «Irati Forestal, S. A.» hasta el año 1981; este contrato no existía cuando los montes fueron cedidos al Estado, por tanto Aézcoa tuvo que pechar con unas responsabilidades en las cuales no había intervenido. La agilidad con que los aezcoanos han resuelto sus negociaciones no ha tenido el mismo cariz en Diputación; nos consta por documento firmado por el Presidente de la Junta del Valle, que luego leeré, que las acciones realizadas por él ante la Presidencia de Diputación no han obtenido respuesta. ¿Cuáles son los motivos? Hay una comisión constituida en Diputación por la Presidencia, por el Diputado de Ganadería y Montes y por el Diputado de la Merindad, ¿qué gestiones ha realizado, y si no las ha hecho, por qué no se han realizado? Voy a dar lectura al escrito que me envió la Junta del Valle.

«Muy señor mío:

El proceso de reivindicación de dominio y propiedad del Monte de Aézcoa, iniciado hace algún tiempo se encuentra en este momento en fase de estudio de aprobación por el Gobierno del correspondiente anteproyecto de ley que, previamente aprobado por la Diputación, fue elevado al Gobierno por acuerdo de la Corporación Foral de 8 de febrero de 1980. En este acuerdo la Diputación se dio por enterada de la aprobación del anteproyecto referido por esta Junta del Valle en sesión de 5 de febrero de 1980. A partir de la indicada fecha de 8 de febrero de 1980, la Junta General del Valle de Aézcoa no ha tenido conocimiento alguno de que por parte de la Excma. Diputación, a pesar de los repetidos requerimientos verbales y por escrito formulados haya continuado las gestiones necesarias ante el Gobierno de Madrid para conseguir la aprobación del anteproyecto de ley.

Ya la Excma. Diputación Foral con fecha 18 de mayo de 1979 adoptó el acuerdo apoyando las gestiones de la Junta del Valle de Aézcoa en orden a la reivindicación de la titularidad del Monte Aézcoa por considerar justa y legítima esta aspiración de los aezcoanos.

Por otra parte la inmensa mayoría de los Ayuntamientos navarros adoptaron un acuerdo apoyando igualmente la postura del Valle de Aézcoa, sobre la devolución de este monte a su patrimonio y de exigencia a la Excma. Diputación para que haga efecto gestiones conjuntas y conseguir la reversión de la propiedad.

A la vista del tiempo transcurrido sin realizar gestión alguna y con una paralización total de este proceso reivindicativo, esta Presidencia, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General del Valle el pasado 15 de septiembre, se dirigió al Excmo. señor Presidente de la Diputación Foral de Navarra haciéndole una exposición de su estado actual y de la necesidad de continuar actuaciones en este intento final para dejar resuelta esta vieja cuestión, manteniendo los oportunos contactos con esta Junta.». El escrito de exposición fue presentado el 3 de noviembre de 1980 intentando antes una entrevista sin efecto, posteriormente y sin obtener

respuesta del señor Presidente de la Diputación se enviaron copias de dicha carta a los señores Diputados.

Con estos antecedentes el Grupo ha sentido la necesidad de presentar esta petición de informe a la Diputación para lo que pedimos al representante de Diputación que nos diga las gestiones o las razones por las cuales no se han llevado adelante las gestiones.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pedroarena.*

Tiene la palabra don Pedro Sánchez de Muniáin.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Voy a proceder a dar lectura a la información que aprobó el Pleno de la Diputación el día 18 de diciembre de 1980 en relación con la solicitud de información presentada. Los acuerdos a los que hace referencia la solicitud de información sobre la situación del proceso de reversión del Monte de Aézcoa son en concreto por lo que respecta a Diputación Foral los siguientes:*

1.° Acuerdo de 18 de mayo de 1979 de Diputación en el que se compromete a dirigirse al Excmo. señor Presidente del Gobierno remitiéndole una exposición sobre la reversión de los Montes de Aézcoa y solicitando la opción por parte del Gobierno del consiguiente acuerdo y encomendar al Ponente de Agricultura y al Diputado de la Merindad la realización de las gestiones oportunas.

2.° Acuerdo del Parlamento de fecha 4 de julio de 1979 por el que se insta a la Diputación Foral a proseguir las gestiones iniciadas.

Como consecuencia de estos compromisos la Diputación Foral tomó en fecha 8 de febrero del corriente año —hay que tener en cuenta que el informe es del año 80— como consecuencia de estos compromisos la Diputación Foral tomó con fecha 8 de febrero del corriente año un acuerdo por medio del cual se da por enterada de la aprobación por la Junta General del Valle de Aézcoa del texto de un anteproyecto de ley por ellos elaborado y acuerda remitirlo al Gobierno conjuntamente con todo el expediente que al efecto había sido preparado. El 25 de febrero de 1980 se cumplió este acuerdo y en consecuencia se remitió al Gobierno toda la documentación. Desde esta fecha los pasos seguidos por el informe remitido al Gobierno han sido los siguientes:

1.° La Presidencia del Gobierno recibió la documentación remitiéndola poco después al Ministerio de Agricultura.

2.° El Ministerio de Agricultura recibió el expediente pasándolo a los servicios del ICONA; el ICONA lo recibió y lo tuvo durante un corto período de estudio por parte de sus servicios. Actualmente se encuentra el citado informe en los servicios jurídicos de dicho organismo, es decir, del ICONA.

El Proyecto de Decreto parece que ya está concluido y antes de finalizar este año el Proyecto de Decreto será nuevamente remitido al Ministro de Agricultura con los informes correspondientes. Los pasos siguientes, una vez que el expediente sea recibido por el Ministro de Agricultura serán:

1.° Remitir al Consejo de Estado para que éste emita el correspondiente informe.

2.° Remisión del Consejo de Estado al Ministro de Agricultura.

3.° Presentación del tema al Consejo de Ministros y aprobación de la propuesta de Ley.

4.° Paso a las Cortes para su discusión y aprobación.

En los cursos que median de febrero hasta la fecha actual este ponente ha mantenido continuos contactos con el Ministerio de Agricultura y el ICONA al objeto de ir conociendo la marcha del expediente.

De los últimos contactos que se han producido como consecuencia de la visita del Director General del ICONA ustedes habrán tenido conocimiento a través de la prensa y cuál era su opinión. Me he permitido el lujo, para completar este informe que es de fecha 18 de diciembre del 80, de tener un contacto con el Director General del ICONA al objeto de poderles suministrar a ustedes la información de más primera mano que fuera posible, y lo que se me ha comunicado es que los primeros días del mes de enero de este año el ICONA o los servicios jurídicos del ICONA han concluido su dictamen, su dictamen que es favorable a la solicitud que le hacía la Diputación Foral de Navarra y que se ha redactado ya la propuesta definitiva, y siendo posteriormente trasladado el expediente, como decíamos en el análisis de los pasos a dar, habiendo sido remitido este tema al Ministro de Agricultura, el cual se lo ha traspasado aproximadamente hace una semana al Ministerio de Ordenación territorial, que al ser el Ministerio que se ocupa de las relaciones con las comunidades es el Ministerio parece ser que tiene también competencia y que debe de ver el asunto. Entonces, todos esperamos, y así me lo expresó el Director General, que una vez que se ha visto el expediente de la Administración Territorial, se someta al informe o no puesto que no es preceptivo, se someta a un informe del Consejo de Estado y a continuación que uno de los dos Ministerios lo despache en el Pleno. Entonces, prácticamente estas son las gestiones, y en la visita que hace unos meses nos hizo el Director General, tuvimos una larga charla sobre este particular. El me informó que los servicios jurídicos estaban informándolo, que concluían en el plazo que efectivamente han concluido y éste es el momento en que se encuentra el proceso de reversión de la titularidad del Monte Aézcoa, porque como todos ustedes saben los aprovechamientos, etc. ya están cedidos, fruto de las gestiones que en su día hizo la Comisión y, vamos, en opinión del Director Ge-

neral y en la opinión de la gente experta en estos temas consideran que el paso gordo que fue de conseguir todos los aprovechamientos, etc., ya se ha dado y que esto parece ser que es un tema de puro trámite, pero que ahí está siguiendo las formalidades de rigor de las fechas, de los informes, etc. Entonces, yo estaré informado sobre cuál es el proceso que sigue este expediente a través del Ministerio de Administración Territorial o de Ordenación Territorial y lo seguiremos de cerca como hasta ahora hemos venido haciéndolo, con conversaciones verbales, etc. En síntesis, esto es lo que puedo informar a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin.*

Piden la palabra para preguntar al señor Portavoz, el señor Pedroarena (PAUSA). *Los señores Lora, Astráin y Aldecoa. Como no vamos a tener problemas de tiempo, pueden explayarse a su gusto, con tal de que no sea excesivamente. El señor Diputado puede ir contestando, o bien a medida de las intervenciones o, si prefiere, al final.*

El señor Astráin, por el Grupo de «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. UCD estuvo seriamente sensibilizado desde que fue partido político y con representación parlamentaria en el tema de los Montes de Aézcoa. Al señor Pedroarena le consta esa sensibilización. Pero UCD quiere preguntar a Diputación qué gestiones, si son posibles decirlas a nivel de esta Comisión, qué gestiones se han hecho no formales, alrededor de un Director General, porque uno piensa y piensa porque cree que la eficacia está por otros mundos, que no es a través de un expediente administrativo como se puede llegar a conocer realmente la posibilidad. Yo no quiero ocultar a la Comisión que probablemente no es oportuno plantear el tema de propiedad porque, una vez que hemos conseguido o se ha conseguido, y hemos conseguido entre todos el aprovechamiento de los Montes de Aézcoa, quizá el tema de propiedad pueda crear o pueda desencadenar una serie de problemas a nivel de Estado, a nivel de Administración central con otras Comunidades Autónomas y que, efectivamente, muchas veces en estos temas debe ser la oportunidad lo que juegue para poder conseguir los resultados. Pero sí quiero preguntar al Diputado Ponente ¿qué gestiones reales se han hecho, no por el trámite propiamente administrativo de hablar con el Director General, hablar con ICONA, sino qué gestiones han podido hacer a otros niveles, como se ha citado el Ministerio responsable de la política Territorial? ¿qué niveles... a qué niveles se ha tratado este tema, qué posibilidades y qué pegas, fundamentalmente qué pegas se han podido presentar al tema desde la Administración Central? Porque, efectivamente, pueden ser perfectamente asumidas, incluso esas pegas de oportunidad, creo, por los grupos políticos que están representados aquí y si se han hecho esas gestiones. Esta es la pregunta concreta, ¿qué otras gestiones que no sean las puramente administrativas, ICONA, Director General, etc., se han podido hacer, si de alguna forma tiene conciencia Diputación de la oportunidad o inoportunidad de hacer ese planteamiento jurídico que puede desencadenar una serie de problemas globales a nivel de Madrid, si piensa Diputación sinceramente y cree que lo debe hacer en este momento ante esta Comisión, si es oportuno o no es oportuno de hacer el planteamiento de la reversión de la titularidad, si debíamos esperar o no debíamos esperar, en busca de una mayor eficacia para al final alcanzar la titularidad?*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Si quiere contestar, señor Sánchez de Muniáin.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Bien, yo lo que entiendo es que jurídicamente el planteamiento está hecho. Es decir, el planteamiento tanto la Junta General del Valle de Aézcoa como la propia Diputación ya han hecho el planteamiento. Es decir, la Diputación en función de unos informes jurídicos y de unos antecedentes decidió entrar a fondo en el tema y solicitar la reversión de la titularidad del Monte. A continuación he esbozado las gestiones que por parte de la Comisión, del Presidente y de dos Diputados, se realizaron en su día, gestiones que culminaron con la devolución del aprovechameinto o del usufructo del Monte Aézcoa. Y a continuación nosotros nos preocupamos ante el Ministerio de Agricultura de informarnos de cuál debía de ser el trámite que seguir para conseguir el segundo escalón para abrir la titularidad; una vez informados de dicho trámite, que al final culmina en las Cortes Españolas, donde se debatirá el tema y se decidirá si se devuelve definitivamene o no, yo lo que quería exponer es que a continuación, como resto de los pasos que estaban perfectamente arreglados, eran pasos administrativos, he tratado de seguir y he seguido el trámite del expediente del Ministerio a través de la Dirección General y si por parte de este Diputado hubiera visto unos retardos muy importantes en el tema, tal vez hubiéramos recurrido a más altas esferas para tratar de provocar el desencadenar el tema con mayor celeridad. Pero, a la vista de que el informe que debía de emitir la asesoría jurídica del ICONA, estimamos que era un informe bastante prolijo y que era importante que lo hiciera bien y que lo hiciera a nuestro favor y que iba por buen camino. Sí que nos hemos preocupado de no olvidar el tema y de seguirlo de cerca y, vamos, creo que con las gestiones que se han hecho el tema sigue su curso. Nuestro objetivo a partir de ahora, puesto que ya ha salido de la asesoría jurídica de ICONA o ha salido ya del Ministerio de Agricultura, será hacer cuantas gestiones de índole política sean precisas a través del Ministerio de Administración Territorial al efecto de que no se nos pierda el informe en dicho Ministerio y que con la mayor rapidez posible salga de ahí, se solicite o no el informe del Consejo de Estado, que no es*

preceptivo y que se lleve al Consejo de Ministros lo antes posible para culminar con la remisión a las Cortes.

SR. ASTRAIN: *Cuestión de orden, simplemente.*

SR. PRESIDENTE: *Tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Efectivamente, lo ha dicho el Diputado, el final del proceso tiene que ser las Cortes Generales, entonces, ¿se ha hecho alguna gestión ante el Partido Socialista Obrero Español, partido mayoritario en las Cortes Españolas además de UCD, que podían dar una cierta garantía al tema?*

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Gestiones, yo no sé si los representantes del Partido Socialista en la Diputación habrán hecho sus gestiones a nivel nacional, como Diputación creemos que puede ser un poco prematuro el hacer gestiones ahora. Presumiblemente, en las Cortes, siendo muy optimistas, se podrá ver a 6 u 8 meses vista, no sabemos cuando. Es decir, yo creo que habrá que aprovechar la oportunidad del momento, tampoco sabíamos que el expediente iba a pasar por el Ministerio de Administración Territorial, que es donde está, y desde ahora lo digo a la Comisión, que desde luego no perderé ni un minuto cuando esté en contacto con el responsable de ese Ministerio para sarcarle el tema y pedirle que se resuelva con celeridad el tema y que él le dé rapidez.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sánchez de Muniáin.*

El señor Lora, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. LORA: *Muchas gracias. Buenas tardes. Yo quisiera hacer, para empezar, una puntualización al señor Astráin, y es que, a parte de que el Partido Socialista a nivel del Estado va a estar totalmente de acuerdo en lo que sus representantes, el representante del Partido Socialista de Navarra ha hecho hasta el momento, nuestra línea ha sido clara de reivindicar no solamente el aprovechamiento, sino la titularidad de la propiedad de los Montes de Aézcoa, no solamente de estos montes, sino de otros montes que todavía quedan estancias anteriores en los que se encontraban éstos. Nosotros inicialmente dijimos y éramos más partidarios de conseguir al principio el aprovechamiento en lugar de reclamar como primer punto la titularidad porque nos parecía un proceso más lógico y nos parecía más factible, como así parece que está resultando en la realidad. Nosotros quisiéramos preguntar al señor Diputado varios puntos. En principio, si él estima que un posible cambio de Gobierno, en estas circunstancias, por supuesto no sabemos lo qué va a suceder, pero si él estima que pudiera retrasar o alterar de alguna manera el proceso en el que está esta tramitación. En segundo lugar, si este mismo proceso se pudiera acelerar por parte de la Diputación, quizás mediante unas gestiones directas personales. Y en tercer lugar, le pediríamos que sea lo que fuera, tuviera la Diputación informado, no solamente al Valle de Aézcoa, sino a todo el pueblo navarro de las gestiones que se vayan realizando. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

El señor Diputado tiene la palabra.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *En relación con el cambio de Gobierno, yo no llego a alcanzar cómo pueden afectar a un tema de esta índole los cambios que se puedan producir a nivel de los Ministerios respectivos, yo sí que sé que el actual Ministro de Agricultura es proclive a esta salida y el hecho de que lo sea creo que lo ha demostrado al ser principal impulsor dentro del Gobierno para poder conseguir los aprovechamientos, que de alguna manera es lo que ha sentado base jurídica para poder dar el segundo paso. En cuanto al cambio de Gobierno eso es lo que puedo decir.*

En cuanto a gestiones personales, yo desde que tuve conocimiento que el tema había pasado al Ministerio de Administración Territorial, y como ustedes saben, durante este mes se van a mantener unas conversaciones con dicho Ministerio al efecto de continuar sobre el tema del Amejoramiento del Fuero, creo que va a ser un buen momento para poder realizar gestiones personales en el Ministerio idóneo, donde en este momento se encuentra el expediente, sin perjuicio de seguirlo de cerca como hasta ahora hemos hecho; lo que ocurre es que en el trámite de la asesoría jurídica, el asesor jurídico se ha pasado 6 meses. En fin, yo creo que el tema es de la suficiente envergadura, yo creo que el asesor jurídico de ICONA, vamos tampoco le quiero disculpar... en fin, creo que el plazo tampoco es como para que nos llevemos demasiado las manos a la cabeza. Es decir, creo que es un tema de gran envergadura y que los informes bien hechos y sobre todo, hemos tenido la suerte de que haya sido absolutamente favorable, sin ningún tipo de reparos, favorable a la solicitud de la Diputación, pues yo doy por bien empleados esos 6 u 8 meses si hemos conseguido lo que queríamos, que era que el ICONA informase favorablemente al Gobierno sobre la reversión.

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

El señor Aldecoa, por «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *El tema de Aézcoa, evidentemente, es de gran interés porque supone de alguna manera la experiencia piloto en un proceso que debe culminar con la recuperación de Navarra por parte de Navarra, como tal es, como punto, así como de los Municipios o de los Valles o de los entes tradicionales que han poseído o disfrutados de unos territorios comunes, comunales, digo en la recupe-*

ración total de todos ellos. Ya sabemos que hay otros casos, que han sido citados en forma general los temas de Urbasa, los temas de Aralar, las Bardenas, etc... En fin, el tema es importante porque es un tema piloto, aunque todos ellos no pueden meterse en un mismo saco, cada uno tiene sus propias características, pero sí es un caso piloto, y desde este punto de vista creo que, por lo menos nuestro Grupo al igual que otros, esta interesado mucho en este tema. Entonces, el Diputado ha hablado de seguir de cerca el asunto, lo ha seguido de cerca, y la verdad es que el balance en global, que ha transcurrido un año desde que el proceso adquirió ya unos caracteres más concretos sobre el tema de la titularidad, y, con las cosas que ha dicho el Diputado, nosotros nos perdemos en toda esa marasma o esa maraña de procedimiento y como no tenemos del todo claro cuáles son todos ellos pues nos puede de alguna manera torear un poco la información. Entonces, nosotros lo único que queremos hacer es dos preguntas concretas. Se prevé una Comisión, una Comisión formada, como se ha dicho por el Ponente de Agricultura, el de la Merindad y el Presidente, bien, entonces esa Comisión era la encargada de hacer el seguimiento y de hacer la impulsión del asunto a través de Diputación, entonces nosotros preguntamos dos cosas, nada más, ¿cuántas veces este tema ha sido llevado al Pleno de Diputación en forma de moción simplemente informativa por la Comisión? y ¿cuántas gestiones completas, formales ha hecho la Comisión como tal en Madrid o ante el Estado, bien sea por vía oficial o extraoficial, cuántas y cuántas? Simplemente con esto nos conformamos.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa. El señor Sánchez de Muniáin.*

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Yo, sobre las veces que de manera oficial lo ha visto la Diputación ya he relatado en mi informe las ocasiones en las que habiendo conocido la Diputación el tema ha recaído sobre el mismo acuerdo. Sobre los temas que de manera informal la Diputación ha tenido conocimiento del tema de Aézcoa, yo en este momento no puedo precisar, por supuesto, cuántas veces, puesto que son temas que, normalmente se comentan en el salón de sesiones y hay veces que solamente se recogen informaciones, informes jurídicos, etc., los que la Diputación les da o no les da el visto bueno y se apunta que la forma de trabajar es buena o es mala, pero para mí, lo fundamental que ha realizado hasta ahora la Diputación fue el acuerdo de 18 de mayo de 1979 en el que se comprometía dirigirse al Presidente de Gobierno remitiéndole una exposición sobre la reversión de los Montes y solicitando la opción por parte del Gobierno del consiguiente acuerdo encomendando a esta Comisión que realizase las gestiones oportunas, fruto de este acuerdo la Comisión tuvo varias reuniones entre sí y dos de ellas con el Ministro de Agricultura y fruto de estas reuniones con el Ministro de Agriculura fue la reversión de los aprovechamientos. A continuación, como al propio tiempo se había planteado, como he dicho anteriormente, el tema de la titularidad, lo que la Comisión ya no se ha vuelto a reunir, sino que de alguna manera yo me he preocupado, como Ponente de Montes, pues, de seguir el tema lo más de cerca posible, si yo hubiera visto que realmente se estaba tardando más de la cuenta, que las cosas no iban por el camino que nosotros hubiéramos deseado, ¡cómo no! nos hubiéramos reunido la Comisión y hubiéramos realizado las gestiones al efecto. Sobre este tema...*

SR. ALDECOA: *Una aclaración, es que el Ponente se ha remitido al 79, o sea, del 79 a aquí hay dos etapas, una la del tema del usufructo y otra la batalla por la titularidad. La batalla por la titularidad empieza aproximadamente el 5 de febrero, más o menos, en febrero del año pasado, o sea, que le he entendido bien si dice que desde febrero del año pasado a hoy la Comisión formalmente encargada de eso no se ha reunido ni una sola vez.*

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Yo, con precisión, no le puedo contestar. Sinceramente no le puedo contestar si de febrero hasta aquí los tres miembros de la Comisión se han reunido. Yo sí que le puedo contestar, como Ponente de Montes, que desde febrero a aquí ha seguido el tema con la mayor posibilidad que me ha sido posible y que al ver que el tema seguía su cauce perfectamente normal, entonces, en ese supuesto pues no había... vamos, es que tampoco puedo decir que no había necesidad porque tampoco recuerdo en este momento si realmente nos hemos reunido, yo lo que sí puedo decir es que el expediente ha seguido su trámite normal y que ahí está en este momento.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a ambos. El señor Pedroarena, por «Amaiur».*

SR. PEDROARENA: *Gracias señor Presidente. Yo tuve la suerte, señor Ponente de Agricultura, Ganadería y Montes, de estar presente en las conversaciones que tuvo el Ministro de Agricultura y el Sr. Ponente quedará conmigo en que el Sr. Ministro de Agricultura daba un plazo aproximado, no dijo con fijeza, pero de un año, esto era en fecha aproximadamente de 3 de julio del 79, entonces, para nosotros para los que vivimos de cerca la problemática hemos visto que efectivamente aquella fecha no se ha cumplido, pero nos hemos encontrado con la problemática actual en el Gobierno Español, y no es la única vez en la historia porque en otra... allá por 1930 justamente hubo una misma oportunidad y por un cambio de gobierno justamente Aézcoa se quedó sin los montes. Nosotros estamos de alguna manera, el Grupo está un poco de alguna manera descontento, aunque sabemos que, efectivamente, las cosas de palacio van despacio, tal vez no ha habido una urgencia excesivamente fuerte por parte de Diputación, una presión que haya obligado de alguna manera que los trámites se*

hubieran cubierto en el plazo más o menos previsto de un año, pero ahora estamos ante la misma situación de enotnces. En cuanto a la oportunidad de pedir la titularidad, efectivamente ha sido asumido por Diputación, y en este sentido se presentó el Proyecto de Ley. De todas maneras en el Real Decreto que apareció en el número 229 del Boletín del Estado, de la cesión de los derechos de aprovechamiento, dice claramente «las singularísimas y únicas circunstancias históricas y jurídicas que concurren en los Montes del Valle de Aézcoa hacen necesario en tanto se promulgue la norma jurídica de suficiente rango que permita dar plena satisfacción a las aspiraciones de reversión largamente formuladas por la Excelentísima Diputación de Navarra y la Junta General del Valle de Aézcoa, se arbitren las medidas necesarias para lograr la total cesión de los disfrutes y aprovechamiento del citado monte. O sea, que en este sentido, y por lo menos por el anterior gobierno, por el gobierno que todavía está en funciones, había una predisposición clara y un conocimiento y una aceptación hacia, una predisposición hacia la reversión del título de pro,-piedad, en este sentido está prácticamente bien enfocado, no hay ninguna razón por qué tener temores y en definitiva, entendemos que los Montes deben volver a sus dueños legítimos. Entonces, yo solamente pedir al representante de Diputación que insista fuertemente en la Diputación para que en un plazo, el menor posible, sea revertida a Aézcoa la propiedad. Nosotros vemos con preocupación, y no sabemos exactamente, como lo ha dicho el señor Ponente a petición del Grupo Socialista, las repercusiones que el cambio de Gobierno puede tener, nos preocupan pero lo que pedimos es que se hagan gestiones intensas porque es un derecho de Aézcoa y de Navarra a tener la titularidad de esos Montes y de los otros montes como se ha dicho aquí anteriormente, de los demás montes del Estado, pero ésta es una experiencia, en una negociación con el Estado, es tomar el pulso a las cosas, y en caso de justicia debe ser el primero y no el último en Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pedroarena.*

El señor Diputado Foral tiene la palabra, si quiere contestar.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Yo creo que con las explicaciones que he dado... me parece que más que preguntas se hacían peticiones, y yo las asumo y que, como digo, en breve plazo voy a tener la oportunidad de estar con el hombre responsable en este momento del tema de Aézcoa, se lo plantearé con toda la premura del tiempo que todos pedimos.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Inicialmente no habíamos pedido la palabra porque como la cuesión se resuelve en Madrid y nosotros tenemos la mínima expresión allí, pues me parecía que los grupos aquí presentes, sobre todo la Diputación con UCD —no estoy muy seguro pero me parece que sí, con UCD— y la Diputación en gestión con los socialistas, me ha sorprendido un poco el que no haya dicho las gestiones laterales de naturaleza política que se hayan podido hacer, o más bien me parece que le he entendido al Diputado que no se han hecho. A mí me parece que realmente al limitarse a hacer la gestión en el plan estrictamente administrativo, es una gestión casi manca porque realmente esto tendrá que pasar por las Cortes y, claro, si se están haciendo gestiones que han de producir y han de desembocar necesariamente en un Pleno del Congreso, me parece que es imperdonable que no se hayan hecho gestiones no ya con los que ustedes los de la Diputación pueden considerar de casa, la UCD, dentro de lo que eso sea posible, verdad, porque las cosas no se presentan muy fáciles, pero me refiero que si lo han hecho en la UCD y en la UCD se da por contado que no hay necesidad, con el PSOE que también manda bastante allí, aunque no tanto como quisiera, pero vamos, manda bastante, pues ¿no han hecho absolutamente nada? Esta es la pregunta.*

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Bueno, con el PSOE yo debo decir que por lo que a mí respecta y por lo que yo conozco todavía no se ha hecho ninguna gestión; hasta ahora las gestiones las hemos hecho políticamente allí donde el tema está. Entonces, yo creo que la oportunidad de las gestiones ante el PSOE y ante UPN y ante los distintos partidos que tienen representación en las Cortes Españolas habrá que hacerla en el momento oportuno, es decir que siendo optimistas tenemos un plazo por medio de varios meses, creemos que el momento oportuno de hacer las gestiones adecuadas todavía no ha llegado, yo, personalmente lo creo puesto que las gestiones hay que hacerlas en el momento oportuno, si no las cosas se olvidan.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

Vamos a esperar, señor Pedroarena que en el próximo Gobierno no supriman el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Montes. De todos modos, los grupos, como saben ustedes, a los que no hubiera satisfecho la información dada, pueden presentar una moción de las señaladas en el párrafo c) del apartado 9 del artículo 84.

Muchas gracias a todos. Muchas gracias, don Pedro Sánchez de Muniáin.

Y ahora vamos a tener 10 minutos de descanso de trabajo y yo les recomiendo a ustedes que abran el sobre grande que les hemos traído porque hay alguna información de última hora que puede ser importante para el estudio de la siguiente cuestión.

Muchas gracias. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA A LAS 18 HORAS Y 15 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» sobre el derecho de los ciudadanos vascoparlantes a que los funcionarios municipales sepan hablar el euskera.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco» sobre la suspensión por el Gobernador Civil de Navarra de un acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca relativo a la provisión de una plaza de funcionario municipal.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señores Parlamentarios, se reanuda la sesión.*

He de comunicarles en primer lugar que la Mesa ha considerado que las dos mociones presentadas, puntos tercero y cuarto, son conexos entre sí. De acuerdo con el artículo 4.1 del Reglamento habrá unas intervenciones para defender ambas mociones por los grupos que las han presentado y seguidamente se decidirá por votación cuál de ellas se toma como base para el acuerdo final. Entonces, siguiendo el orden en que están presentadas o escritas en el orden del día, en primer lugar tiene la palabra el representante de «Herri Batasuna» para defender la moción presentada.

SR. ALDECOA: *Gracias. Primero voy a decir que efectivamente ambas mociones están conexas entre sí, la palabra conexa desde el punto de vista de que tratan del mismo problema, pero nosotros estimamos que la fundamentación y la trama en que se mueven las dos mociones no tienen nada que ver en absoluto una con otra. De todas formas, como este tema es un tema verdaderamente pantanoso, y teniendo en cuenta que efectivamente estamos en la fase de la aceptación en términos generales del asunto y caben todo tipo de enmiendas, sea cual fuere la que se tome en consideración si se toma alguna, pues, vamos allá. Unicamente, entonces mi esfuerzo va a establecerse tanto en la defensa de la moción como en el desenlace de la otra moción; no es que estemos en desacuerdo con lo que la moción busca al fin y al cabo, pero estimamos que la habilitación dentro de un punto de vista estrictamente quizá normativo conduce a un posible callejón sin salida. Nosotros, en nuestra fundamentación por eso de alguna manera hemos escapado de haber hecho una interpretación sui generis de la Constitución y del RAMN por parte del Gobernador Civil, pues porque, aunque nosotros no es que —como todo el mundo sabe— seamos muy respetuosos con la Constitución, pero al menos parece que el Gobernador Civil está haciendo un mal servicio a la Constitución intentando aplicarla de una manera muy especial, muy por los pelos, porque eso, al fin y al cabo, a lo único que está dañando es a la propia Constitución. Pero bueno, nosotros lo que queremos decir en la moción es que básicamente, con independencia de todo tipo de legislación positiva, el euskera, que es lengua de los navarros, es decir es nuestra lengua, además en Lesaca que es el 85 por 100 actualmente vasco-parlante, esto ha sido recogido, no ya en forma de norma desarrollada y articulada, pero sí como un principio a incorporar a las Bases de Reintegración y Amejoramiento, el euskera como lengua oficial, en estas condiciones que se pretenda hacer una interpretación, yo diría que rastrera y de lectura verdaderamente estrecha, de la legislación para cargarse un acuerdo del Ayuntamiento, que además de alguna manera había ya atravesado la Diputación, pues la verdad es que nos parece algo francamente lamentable, algo rechazable y algo condenable, y nosotros lo que pedíamos en este mundo un poco extraño —repito— de las mociones de tipo c), que en los últimos días me he tomado la molestia el tema de las mociones de tipo c) a la luz del propio Decreto de 26 de enero, y la verdad es que me han empezado hasta a entrar verdaderas dudas de si este Parlamento puede hacer ninguna declaración de mociones de tipo c), pero bueno, en este mundo, simplemente estimando que lo que el espíritu del Reglamento quiere decir que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre un determinado tema, es pues que el Parlamento adopte posiciones de tipo político, que muchas veces, y además hay precedentes, pues igual no van a dar luego lugar a conclusiones de tipo normativo, pero que sí tienen una importancia política importante y que en ese sentido nosotros pedimos que el Parlamento Foral, efectivamente, se pronuncie por el derecho que tienen los vasco-parlantes a ser atendidos en euskera por la Administración en Navarra. Este es simplemente el espíritu de nuestra moción.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Aldecoa.*

A continuación tiene la palabra para defender, el representante del «Partido Nacionalista Vasco», para defender su moción.

SR. CLAVERIA: *La moción nuestra está fundamentada en la suspensión que el Gobernador Civil acordó en su día del acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca del 31 de octubre del pasado año, relativo a la provisión de una plaza de funcionario municipal; esta suspensión incide, desde nuestro punto de vista, directamente o más claramente dicho lo consideramos como una ingerencia en la autonomía municipal de Navarra. Esto es algo que no podemos admitir ya que sería aceptar la intromisión como una actuación normal de las prerrogativas que corresponden o que le corresponden como representante del poder central. No olvidemos que los*

Ayuntamientos de Navarra tienen competencia plena sobre toda clase de servicios que tengan por objeto el mejorar los intereses y dar satisfacción a las necesidades y aspiraciones de la comunidad municipal, entre éstas figuran las que tienen una índole social y moral, como la que en este caso nos ocupa, pero además es evidente y de todos sabido que la materia referente a funcionarios municipales se rige por el Derecho Foral, nombramientos, separación sueldos, etc., y esto —repito— es un derecho originario de Navarra. Pero si no fuera suficiente, la Ley de 4 de noviembre de 1925 dice que los Ayuntamientos acordarán libremente el nombramiento y separación de los empleados municipales, sometiéndose a las leyes vigentes y a los reglamentos generales de la misma nación, por tanto los entes locales de Navarra, aunque sometidos a la superioridad de la Diputación gozan de una indiscutible autonomía, esta autonomía igualmente queda reconocida en el RAMN, que señala por vía de enumeración el conjunto de competencias entre las que figura lo relativo a funcionarios locales.

Por otra parte, si en Navarra hay un reconocimiento oficial del euskera como idioma, con el mismo fundamento debe reconocerse la realidad socio-lingüística. En este sentido nadie admitiría que un Gobernador suspendiese, por ejemplo, un acuerdo del Ayuntamiento de Medinaceli porque exigiese para un funcionario municipal que supiera hablar el castellano. Por la misma regla no se puede actuar de manera tan absurda con respecto a Lesaca, cuya población en un elevado porcentaje utiliza el euskera como idioma o vehículo de convivencia; ignorar esta realidad denota por parte del Gobernador Civil un desconocimiento de la realidad lingüística de Navarra, en especial de la zona a la cual nos estamos refiriendo, y un desconocimiento más notable del derecho originario de Navarra en lo que a autonomía municipal se refiere. Tal actitud es para nosotros contraria a la política de conservación y promoción del euskera que este Parlamento ha llevado a cabo dándole la consideración de idioma oficial.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Clavería.*

Ahora, y de acuerdo con el Reglamento, se procederá a votar cuál de las dos mociones se tomará como base de deliberación, y quedará aceptada la que obtenga más número de votos favorables, les recuerdo también, como pone el Reglamento en su punto 2, que la moción que no sea aceptada podrá proponerse mediante enmiendas la propuesta que sea conveniente, de acuerdo con el artículo 9.

Se va a proceder a la votación.

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, para una cuestión de orden.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Sí, sí.*

SR. ALDECOA: *Entonces, ahora se va a someter a votación cuál de las dos mociones se toma como base a enmendar.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Exactamente.*

SR. ALDECOA: *Es decir que pueden resultar las dos rechazadas...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *La que más votos tenga es la que se va a someter a debate real en la Cámara, la que más votos positivos tenga.*

SR. ALDECOA: *Pero vamos a ver, la que más votos positivos tenga, o sea, que aquí no hay votos negativos.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Exactamente así es, o sea, para tomar como base a debate una de las dos que se han presentado simultáneamente y al considerarlas la Mesa como conexas lo que se hace ahora es considerar cuál de las dos va a ser la base.*

SR. ALDECOA: *Entonces viene luego una votación para...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Exactamente, sí, exactamente.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, una cuestión de orden.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Viguria, tiene la palabra, para una cuestión de orden.*

SR. VIGURIA: *Bien, realmente sería bueno que se entrase en debate sobre cuál y a quién le parece mejor, porque no se comprende que se puede dar una votación sin previo debate.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Según el Reglamento dice que dicha votación irá precedida de una intervención y no podrá exceder de diez minutos, de los Grupos Parlamentarios que hubiesen formulado las referidas mociones, a efectos de elegir cuál de las dos. Es decir, cada uno ha defendido su propia moción durante los minutos que ha considerado suficientes, los demás ahora pueden decidir cuál de las dos ahora se toma como base, es decir, es como una prueba previa de selección de la moción que va a constituir la base del debate y va a seguir su trámite. Por supuesto no se votará en contra, sino a favor y la que más votos tenga aquélla será la base.*

SR. ASTRAIN: *¿En qué orden se van a votar, en el mismo orden que han sido debatidas?*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *En el mismo orden que han sido debatidas .*

SR. ASTRAIN: *Gracias.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *O sea, en primer lugar, ¿votos a favor de la primera moción, la de «Herri Batasuna»?* (PAUSA.)

¿Votos a favor del PNV? (PAUSA.)

La primera moción ha sacado 4 votos a favor y la segunda 11, por tanto, como base del debate se va a tomar la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco».

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, por favor, una cuestión de orden aunque ya se ha pasado la votación.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *A ver.*

SR. ANTOÑANA: *Pero es que las dos mociones son de naturaleza distinta.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Pero es que esa decisión se ha tomado en la Mesa y hay que tomarla así. Lo que sí recuerdo que si no me equivoco la moción rechazada puede ser —digamos— propuesta, de algún modo al debate de la votación mediante enmienda según el artículo 9 anterior en que actualmente estamos.*

Entonces han salido 4 votos a favor de la primera moción, la de «Herri Batasuna» y 11 a favor de la segunda, la del «Partido Nacionalista Vasco», en consecuencia la moción que sirve de base, como lo he dicho antes, es la del «Partido Nacionalista Vasco» que tiene turnos para la defensa de la aceptación en líneas generales de la moción.

Tiene la palabra el señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Yo no puedo decir más de lo que ya he dicho, prácticamente he hecho la defensa de la moción. No voy a volver a repetir otra vez los argumentos.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, entonces, de acuerdo con el artículo 9 se abre un turno a favor y otro en contra.*

¿Señores Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor? Señores: Arbeloa, Urbiola y Antoñana.

Señor Arbeloa, tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Muchas gracias, señor Presidente. En la moción, justa y bien presentada por el Grupo «Partido Nacionalista Vasco», se habla del acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca del 31 de octubre de 1980, donde, entre las condiciones para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, decía en la letra h): «el saber euskera a nivel de conversación».*

Y en la segunda parte se habla de lo que el Grupo Parlamentario proponente entiende como una mala actuación, incluso una violación de ciertas normas elementales por parte del Gobierno Civil.

Efectivamente, hay que conocer, como ya nos ha sido repartida, la respuesta del Gobierno Civil que, de acuerdo con el Abogado del Estado, hace una serie de considerandos y ve conculcadas varias leyes de tipo foral o de tipo de régimen común en el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca.

Comienza con ver una conculcación de la Constitución Española. Pues bien, nosotros no lo vemos claro, aunque, es un asunto tan peliagudo, que en su día tenga que ser visto incluso por el Tribunal Constitucional. Porque, si es cierto que se dice en el artículo 14 que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición de circunstancia personal o social», *en el artículo 3 se dice que* «las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos», *que es lo que ha dicho también el Parlamento Foral en relación con el euskera, aunque habíamos dejado a una posterior ley foral la regulación, en su día, de un principio tan elemental. E incluso, para no darles la lata, en el artículo 103, cuando habla de la Administración Pública y habla de una futura ley, que deberá regular el Estatuto de los Funcionarios Públicos, dice la Constitución que* «el acceso a la función pública será de acuerdo con los principios de mérito y de capacidad».

Sigue mencionando el señor Gobernador Civil otras leyes u otras fuentes legales y habla, por ejemplo, del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, sin recordar que es un Decreto preconstitucional.

Cita también el artículo 254 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y nosotros tendremos que recordar aquí que respondía a otra realidad social y que es un precepto desfasado.

Y cita, al final, el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra, de 27 de noviembre de 1980. Este acuerdo viene a modificar —téngase bien en cuenta—, el artículo 14 del Reglamento para la ejecución y desarrollo de las normas del Parlamento Foral de Navarra sobre equiparación de retribuciones. *Ahí la Diputación Foral nos dice que* «la provisión de las respectivas plazas se realizará sobre las bases de libre concurrencia de igualdad de oportunidades», *pero también dice* «y de acuerdo con los principios de mérito y de capacidad». *Y al final añade que* «antes de proceder a la publicación de las convocatorias, el Ayuntamiento o Concejo deberá solicitar la aprobación de las mismas por la Diputación, que la concederá si se ajusta a las disposiciones establecidas, *etc.*».

Ciertamente esto no ha sucedido, pero ¿por qué no ha sucedido? Porque, como nos recuerda el Ayuntamiento de Lesaca, que ha tenido la amabilidad de enviarnos esta pequeña documentación, hay un acuerdo de la Diputación Foral donde reconoce que el acuerdo de ese Ayuntamiento, por lo menos en este aspecto, ha estado bien llevado. Porque nos dice que, teniendo en cuenta que, a

pesar de lo manifestado en el acuerdo de la Comisión Delegada de 21 de noviembre último, la Corporación Municipal persiste en mantener los mismos términos de la convocatoria, y que el acuerdo de la Diputación modificatorio del artículo 14 del Reglamento de equiparación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, *de 12 de diciembre en curso, posterior a la iniciación de la tramitación del expediente promovido por la Corporación Municipal, procede tramitar el anuncio de la convocatoria y el condicionado de conformidad con la petición inicial, acordando autorizar al Ayuntamiento de Lesaca la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, tal y como venía redactada en su petición inicial. Si se dicen las cosas, hay que decirlas por entero.*

Nosotros pensamos que actuaciones así confunden lamentablemente el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos y la no discriminación por razón de la lengua, contra la que estamos, con la exigencia razonable y objetiva de condiciones y cualificaciones técnicas en razón de la función de que se trate. En este caso se trata de una función de Auxiliar Administrativo en un pueblo netamente euskaldun, no sé si con un 85 %, pero sí con una gran mayoría de euskaldunes, que tienen derecho a que se les atienda y tienen derecho a que los Auxiliares y Oficiales entiendan la lengua mayoritaria de ese pueblo.

Por otra parte, sería realmente un bárbaro desequilibrio el defender como hicimos nosotros, en las Bases para la incorporación de la lengua vasca al sistema de enseñanza de Navarra *que* «en los Centros docentes situados en zona vascófona la lengua vasca será materia común y obligatoria y su enseñanza tenderá a dar al alumno el dominio oral y escrito de dicha lengua adecuado a su nivel educativo», *y no defender lo mismo o cosas parecidas en el nivel de la Administración, que es también un nivel cotidiano y un nivel de uso común.*

Por todo lo cual, admitimos muy gustosamente la moción del PNV en sus líneas generales, que es lo que estamos haciendo ahora, pero también anunciamos que hay ciertos extremos de la propuesta de resolución con los que no estamos del todo de acuerdo, aunque podemos estar con el espíritu y con su último sentido, y que, tras la suspensión de la sesión, haremos lo posible para buscar un entendimiento, primero con el «Partido Nacionalista Vasco», y esperemos que con todos los demás Grupos, para presentar una propuesta concreta que pueda acoger, ojalá, que la voz unánime de toda la Comisión y satisfacer los justos deseos del pueblo de Lesaca y de otros muchos pueblos euskaldunes. Y, al mismo tiempo, no violar ningún Reglamento, ningún artículo y ninguna legislación que esté al día y que sea justa, tal como nosotros la entendemos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

El señor Urbiola tiene la palabra.

SR. URBIOLA: *Gracias. Indiscutiblemente tengo que hacer míos todos los argumentos que ha expuesto el portavoz del Partido Socialista, porque todos ellos son correctos, y voy a ver si no entro en redundancias para no hacer perder el tiempo.*

Creo que hay que hacer primero un planteamiento general. Este problema tiene, indiscutiblemente, dos vertientes: una política y otra jurídica.

La política se refiere a un tema tan importante como el desarrollo o no desarrollo de una lengua, de la que tanto hemos hablado aquí, el euskera, y sobre la que hemos hecho pronunciamientos teóricos bastante brillantes y sobre la cual todo el mundo afirma amar y querer defender, pero que, a la hora de la verdad, no se suele ver tanto entusiasmo como en otros temas al poner luego en práctica.

Ya nos perdimos la oportunidad, y alguna vez la he recordado aquí, en Diputación, cuando se pusieron aquellos bonitos letreros a las entradas de Navarra sobre el «antiguo Reino» o sobre su naturaleza de «territorio foral». Por nuestra parte, pedimos entonces en Diputación que se pusieran bilingües, ni siquiera entramos a discutir si había que ponerlos también en la entrada de Cintruénigo, pero por lo menos en la de Endarlaza y en las zonas claramente vascófonas, pues, tal vez nos parecía que era imprescindible. No se hizo, se hablaba de defender el euskera pero a la hora de poner el bilingüismo en sus carreteras no se puso; en las regiones hermanas limítrofes se había hecho, aquí no.

Nos perdimos una oportunidad también, a nuestro entender, a la hora de nombrar el traductor del Parlamento, de nombrar algo que hubiese sido además de un traductor una especie de defensor público del euskera, como hay en otros Parlamentos de otras naciones en las que tienen problemas de minorías lingüísticas, en las que el Parlamento asume no una misión ejecutiva, puesto que no le corresponde, pero sí una misión política de tipo de defensa. Algún día me gustaría que vieran ustedes, por ejemplo, un maravilloso libro publicado por el Congreso de Venezuela, que se titula «Los hijos de la luna», que está editado por el propio Congreso en defensa de las comunidades indias de Venezuela. Podíamos haber hecho esto también desde el Parlamento pero, en fin, se pasó la oportunidad.

Y ahora viene la oportunidad de dotar a los vecinos de Lesaca de una manera de poder ir al Ayuntamiento a hablar de los problemas que les preocupan y de sus problemas administrativos y poderlo hacer en su lengua. Y este Gobernador Civil, con rasgos, desde luego, mucho más de antiguo Virrey que de actual Gobernador Civil, pues suspende este acuerdo y lo suspende basándose en unos principios jurídicos con los cuales, verdaderamente, no podemos estar de acuerdo.

Ya se ha dicho lo del artículo 14 de la Constitución. Evidentemente, el artículo 14 hace una

declaración de principio general, contra la cual, por supuesto, no podemos ir en contra, a la hora de declarar la igualdad de los derechos. Pero entendámonos qué dice la Constitución ahí, porque yo me figuro que cuando se convocan oposiciones para funcionarios de las Embajadas Españolas en países árabes o en cualquier otro país, a los candidatos se les obliga, por supuesto, a saber esa lengua y es lógico y con eso no se prima o no se priva a nadie de la igualdad de derechos. Estamos entendiendo sencillamente, y lo decía un escrito de unos funcionarios de la Administración Municipal de Navarra, que el principio básico es qué es un funcionario, qué es la función pública, y lo decían clarísimamente bien. Por supuesto que si entendemos el puesto de funcionario como un derecho mío a ocupar un puesto y a ganarme la vida así, ahí desde luego no debería haber ningún tipo de discriminación, todos iguales porque es una prebenda, es un derecho. Pero, claro, eso no es la función pública, la función pública es servir y no puede servir todo el mundo igual, es evidente que ahí la igualdad se rompe, no todo el mundo está en igualdad de condiciones para servir de la mejor manera posible a una comunidad.

Y de la misma manera que no sería absurdo que hoy estuviera vigente la norma, aquella norma que sí se intentó poner en aquello que otras gentes llaman pacto y que yo no lo llamo pacto, por supuesto, en 1841, aquella pretensión por parte de las autoridades navarras de que los jueces y magistrados que vinieran a ocupar los puestos en Pamplona supieran por lo menos nuestra legislación, que me parece que era una petición mínima de que, si habían de juzgar un testamento navarro o un concepto de la propiedad o de la posesión navarra, supieran el Derecho Foral. Pues aquello también se debió entender que era discriminatorio, claro discriminatorio para los navarros, que así hemos visto y hemos comprobado y lo seguimos comprobando, por desgracia, día a día cómo jueces que vienen a Navarra sin tener la mínima noticia de que existe un Derecho Foral, pues toman el cómodo camino de adoptar y de remitirse al Código Civil y juzgar y dictar sentencias en base exclusivamente al Código Civil, sentencias que luego tienen que ser recurridas y en la Audiencia a lo mejor ya, como ya llevan mucho tiempo los Magistrados en Navarra y ya saben algo de Derecho Foral y ya... Se acabaría de una vez de que si un señor va a aplicar, tiene, está en vigencia un Derecho Foral, lo aprendiese y no pudiera estar de juez en Pamplona si no sabe Derecho Foral. Y no creo que fuese discriminar a nadie sino cumplir una función bien cumplida, no mal cumplida.

Eso es lo mismo que pasa en Lesaca. Por eso yo también no creo que, en absoluto, sea anticonstitucional el acuerdo de Lesaca. Pero es que, claro, también hay otro problema, ¿y si fuera anticonstitucional, no estamos hablando de que el Derecho Foral es anterior y supraconstitucional?, ¿por qué se nos alega la Constitución? Porque lo que es evidente es que el derecho de los Ayuntamientos de Navarra a nombrar sus funcionarios data de algo antes de 1980 y de 1978; y la Ley Paccionada en su artículo 6.°, aunque de manera oscura, la verdad es que oscura, pero da a entender que este tema de nombramientos de funcionarios es exclusivo de los municipios. Y, por si acaso había alguna duda, que efectivamente las había, la Diputación de Navarra —y no estoy manejando más que un simple volumen del Aranzadi, de las publicaciones de la Institución «Príncipe de Viana»— al comentar el artículo 50 ya vienen tres acuerdos: uno de 1912, otro de 1916 y otro de 1930, y los hay muchos más, en los que, de una manera tajante y exclusiva, se reconoce, por ejemplo en el de 1916, que los nombramientos de los empleados y dependientes de los municipios son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, sin que en estos nombramientos necesiten de la aprobación superior. El de 1930 dice, se declaró que «es doctrina constantemente seguida en Navarra y mantenida por la jurisprudencia unánime de la Diputación que todo cuanto se relacione con el nombramiento, separación y dotación de empleados municipales de todas clases es de la competencia de los Ayuntamientos».

Luego, el artículo 254, que nos cita el Gobernador Civil, evidentemente no hace más que marcar unos mínimos, mínimos absolutamente en este caso —dice— y ni siquiera lo define y ni siquiera lo impone, porque el término, bastante respetuoso con esa autonomía municipal, no se atreve a decir algo tajante y sencillamente dice que «siempre que sea posible, se establecerá el sistema de ejercicios d actitud para la provisión de las plazas; y cuando el concurso sea libre, por lo menos se exigirá saber leer y escribir». Está marcando unas líneas y la verdad que las está marcando con lápiz, ni siquiera con rotulador o con bolígrafo, lo más suave que ha podido hacer.

Efectivamente, de acuerdo con estos principios, perfectamente legales, el Ayuntamiento de Lesaca adopta su acuerdo, acuerdo que tiene todos los beneplácitos de la Diputación de manera más o menos expresa, y eso lo reconoce el mismo Gobernador Civil.

Y hay que comentar porque es curioso, hace referencia también a otro tema, en su primer resultando ¿por qué se ha enterado el Gobernador Civil que el Ayuntamiento de Lesaca ha tomado este acuerdo? Pues, se ha enterado de la siguiente manera, según nos dice él mismo: «Resultando que el día 2 de enero de 1981 ha tenido entrada en este Gobierno Civil un escrito certificación del Ayuntamiento de Lesaca de 5 de diciembre de 1980, dirigido a la Dirección de Administración Municipal de Navarra, en orden a que se tramite por el Gobierno Civil la publicación en el Boletín Oficial». Primer punto a considerar: el sistema centralista imperante, hasta para publicar un acuerdo en el

Boletín Oficial del Estado, que se supone que es de todos, hace falta pasar por el filtro del Gobierno Civil. Pero, vamos, ha pasado ese filtro y lo ha pasado a través de la Dirección de Administración Municipal, que es quien lo ha enviado al Gobierno Civil. Luego, la Dirección de Administración Municipal de Navarra, que también tiene la obligación de velar por la pureza y por el cumplimiento de la ley, de todas las leyes, no ha visto por supuesto en el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca ninguna violación de ningún tipo de normas y, efectivamente, ha mandado al Gobierno Civil el acuerdo para su publicación. Si no hubiera esa obligación de publicar en el Boletín Oficial del Estado sino simplemente en el de Navarra, el Gobierno Civil ni se habría enterado del acuerdo ni tenía por qué enterarse de ese acuerdo porque no es en absoluto de su competencia meterse con este tema.

Por lo tanto, el suspender de manera tan clara este acuerdo es un auténtico abuso de poder para mí y, en cualquier caso, es un total y absoluto desconocimiento del régimen foral navarro. A lo mejor también tendremos que acabar exigiéndole al Gobierno central que para cuando nos mande Gobernadores Civiles lo menos que pueden hacer es conocer el Derecho Foral, para que así puedan ejercer su función, por mucho que vengan a defender el Estado Central que, según parece, también dice que defienden nuestros derechos pero, por lo visto, los defiende a través de señores, el Gobernador Civil y el Abogado del Estado, que no tienen demasiada idea de nuestro Derecho Foral. Sería conveniente también pedirle al Gobierno que, en el futuro, sus Gobernadores y sus Abogados del Estado, por desgracia se murió un hombre que llevaba mucho tiempo y que sí lo conocía y, por lo visto, luego todavía no ha tenido tiempo de conocerlo del todo.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Urbiola.*

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Sí. Dos palabras nada más para decir que la postura del señor Gobernador de Navarra no nos debe sorprender, no debe sorprender a nadie porque ha sido una postura tradicional. Por los funcionarios nombrados por los Ayuntamientos de Navarra, dentro del más estricto Derecho Foral, Secretarios, Maestros, Médicos, etc., se atentó contra el euskera, y, durante tantos y tantos años, se procuraba elegir, por desgracia, al que no sabía euskera. Y el Maestro destinado en zona vascoparlante pues no se preocupaba de aprenderlo ni mucho menos y enseñaba en castellano, preparando a los críos —ese tema ya lo hemos tratado otras veces—, atentando directamente contra no solamente contra la lengua sino contra la propia sicología del crío. Tenemos, por ejemplo, un caso muy concreto el del Maestro de Yanci, Yanci a tres kilómetros de Lesaca, durante cuarenta años.*

En fin, ya digo que no me sorprende esa postura del Gobernador, han venido siempre con estas consignas de destruir todo lo que sea cultura vasca, todo lo que sea cultura del pueblo de Navarra y siguen con la misma tónica. Y un Gobernador que desconoce la realidad lingüística de Navarra, desde luego, no sé si puede ser un buen Gobernador de todos los navarros. Lo que podía hacer el señor Gobernador de Navarra es, ahora que me imagino que será tan monárquico, digo ahora porque antes no lo era, pruebas hay por ahí, lo menos que podía hacer es imitar al Rey de España aprendiendo el euskera.

De todos modos, entrando en el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca, los puntos cuarto y quinto son los que más se debieran tener en consideración, porque ahí sí que ellos, los Concejales y Alcalde de la Corporación de Lesaca, hablan de una intromisión, por no decir que atenta contra los principios fundamentales de nuestros Fueros; habla de intromisión y yo más lo calificaría de un atentado contra los Fueros, por no llamarlo contrafuero, una injerencia, y toda injerencia es mala, contra la autonomía de los Ayuntamientos. En Navarra nos debe importar muy poco que vaya o no vaya el acuerdo de Lesaca contra la Constitución equis; si va contra la autonomía municipal, si el recurso presentado por el señor Gobernador va contra la autonomía municipal, debemos todos adherirnos, solidarizarnos todos los navarros, independientemente del cariz de los distintos grupos políticos, como navarros, sólo como navarros debiéramos unirnos y solidarizarnos con el Ayuntamiento de Lesaca porque, por encima de los intereses de partido, deben estar los intereses de Navarra y los intereses de los Ayuntamientos navarros y los intereses de ese principio fundamental que es la autonomía municipal, muy anterior, muchísimo anterior a todas las Constituciones.

Yo remitiría al señor Gobernador de Navarra al último artículo publicado por el señor Satrústegui, Secretario, navarro él, cuidado, es navarro ¿eh?, de Urdiáin, al artículo del señor Satrústegui, ahí el señor Gobernador tendrá ocasión de aprender muchas cosas que no sabe, que aún no sabe.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, para una cuestión de orden. Pienso que el ataque directo a las personas que no están presentes en esta sala y que además no vienen a cuento puede hacer que la Presidencia llame a la cuestión.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Le agradezco la observación y creo que ha habido bastante tolerancia, y le pediría que se limitase al acuerdo sin mezclar las personas, calificar su manera de entender algunas cosas, porque si no me veo obligado a...*

SR. ASTRAIN: *Por supuesto admitimos todas las calificaciones políticas pero no las personales, de las políticas responderemos.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana, siga usted.*

SR. ANTOÑANA: *Precisamente estoy intentando ilustrar al señor Gobernador sobre la cultura de Navarra.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, protesto porque no necesita ninguna ilustración y menos de quien viene.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana, yo le agradecería que se limitase a exponer sus puntos de vista, sin necesidad de enseñar a nadie nada.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, estoy defendiendo uno de los principios fundamentales del régimen foral que es la autonomía municipal, y para defender uno de los principios fundamentales, que es la autonomía municipal de Navarra, creo que no debe haber ninguna clase de protestas porque estamos defendiendo a Navarra, por encima de intereses de todo tipo.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana, nos lo explica a nosotros, que somos los que tenemos que escucharle pero nada más.*

SR. ANTOÑANA: *Da la impresión de que nos molesta que se defienda lo más crudamente posible los Fueros y los intereses de Navarra, por encima de todas las personas.*

Por último, quiero recordar que —el acuerdo de Lesaca no lo quita— hasta el mismo Arzobispado de Navarra, con fecha 15 de agosto del 74, dio unas órdenes de apoyo al euskera en todos los niveles para fomentarlo, que también es parte de Navarra. Y entonces dirá alguien: no había Constitución. Pero es que da la casualidad de que esas normas que publicó en el órgano de la Iglesia de Navarra que es «La Verdad», publicó esas normas para fomentar el euskera en el año 74. Por si alguien dice e invoca que entonces no había Constitución, quiero decir —y con esto termino— que esas normas las ha vuelto a recordar el Arzobispado de Navarra en fecha muy reciente, hace dos o tres números, en su mismo órgano de prensa que es «La Verdad» y a través del superior del Seminario de Sacerdotes de Navarra. Nada más, señor Presidente.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Se abre un turno en contra. ¿Señores Parlamentarios que deseen hacer uso del mismo? (PAUSA): *señores León y Viguria.*

El señor León tiene la palabra.

SR. LEON: *Gracias, señor Presidente. Vamos a ver si intento, por lo menos esa es mi intención, sin quitar hierro al tema, que realmente lo tiene, centrar un poco, al menos desde nuestra óptica, el planteamiento que las mociones de «Herri Batasuna» y del «Partido Nacionalista Vasco» hacen.*

Para nosotros hay un punto que consideramos que es el nudo gordiano de la cuestión, que es el tema central, que es, digamos, esa injerencia, ese posible contrafuero en contra de nuestra autonomía municipal. Dejando a un lado otras consideraciones que la propia moción de «Herri Batasuna» hace exigiendo, de alguna manera, la obligatoriedad, puesto que si una serie de ciudadanos tienen un derecho a ser escuchados y entendidos en euskera, otros lógicamente tienen la obligación de saberlo, digo, dejando a un lado esto, porque lo mismo podríamos decir, y no es ése el tema, que realmente para atender a los ciudadanos de Lesaca y para entender a los ciudadanos de Lesaca realmente no hace falta saber euskera; hasta este momento creo que la Administración Municipal de Lesaca puede funcionar y funciona correctísimamente, creemos, sin conocer incluso si ese 85 % es real, es inflado o realmente no es así. Pero, en fin, ése es un problema en el que no queremos entrar porque en definitiva es un tema más accidental.

Se ha dicho, por una parte, que se está haciendo una explicación o una interpretación rastrera de la propia Constitución. Para nosotros no es una interpretación rastrera, señores, es una interpretación puramente literal. Otra cosa es que queramos compaginar perfectamente lo que dice el artículo 3, hablando del castellano como lengua oficial del Estado y de las otras lenguas del resto de las entidades autónomas, con lo que el artículo 14 establece, y que anteriormente se ha leído, acerca de que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, etc. Esto para nosotros es importante, es decir, no crear ningún tipo de discriminación, tener la misma igualdad de oportunidades ante la ley, que, creemos honradamente, consagra la Constitución, y la consagra sin ninguna interpretación rastrera, simplemente con una interpretación literal.

Lo contrario, «a sensu contrario», efectivamente, sería el pretender, el imponer una serie de limitaciones a aquellos ciudadanos que por razón de, precisamente por razón de una lengua determinada, en este caso del euskera, no pueda presentarse a una serie de convocatorias, concretamente en la Administración Municipal.

Se han aludido efectivamente a diversos decretos aludiendo a si son preconstitucionales, etc. Se ha aludido también al propio Reglamento de Administración Municipal de Navarra, que marca unas normas mínimas como son, por ejemplo, el saber leer y escribir. Se ha aludido también al decreto por el que la propia Diputación modifica —y lo decía textualmente el portavoz del Partido Socialista— «la provisión de las respectivas plazas tendrá lugar mediante oposición, concurso o concurso-oposición y se realizará sobre las bases de libre concurrencia de igualdad de oportunidades y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad». Este es para nosotros el nudo gordiano, éste es el

centro de la cuestión, cómo salvar la igualdad de oportunidades, la libre concurrencia de todo ciudadano sin hacer distinción. Otro tema completamente distinto será la promoción del euskara, será las medidas que, por parte de la propia Administración, que por parte de este Parlamento, debamos adoptar, y creo que en su día este Parlamento adoptó unas bases para la integración de la enseñanza vasca al euskera. No es culpa de ninguno de nosotros el que, realmente, esta incorporación sea un hecho paulatino, progresivo, pero perfectamente quedaban especificadas las tres zonas de Navarra, distinguiendo en zona vascoparlante, zona de contacto y zona castellanoparlante.

Efectivamente, ha habido un pronunciamiento por parte del propio Parlamento Foral acerca de la cooficialidad del euskera, pero éste es otro tema. Otra cosa es que haya una serie de grupos políticos, y compartimos, digamos, su actitud en una serie de cosas, que efectivamente pretendan llevar hasta las últimas consecuencias, pero, claro, estas últimas consecuencias será salvando lo legal, salvando las normas, salvando la propia Constitución, salvando nuestra propia autonomía municipal, porque se dice, y es curioso, que es una injerencia en la autonomía municipal. También puede decirse y es perfectamente lógico que la actitud adoptada en este sentido por el propio Gobernador es de cara a salvaguardar la autonomía municipal porque, en definitiva, lo que hace el Gobernador Civil de Navarra es suspender un acuerdo y remitirlo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo para que dictamine y obre como proceda en derecho. Es decir, este señor piensa en una serie de antecedentes legales que este acuerdo es ilegal, por tanto lo suspende y lo remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Todavía las espadas están en alto, veremos lo que dice la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Para nosotros ese planteamiento es salvaguardar precisamente nuestra propia autonomía, nuestra propia autonomía municipal, ése es nuestro enfoque.

Por otra parte, uno no sale de su asombro cuando algunos partidos políticos, concretamente el Partido Socialista hace muy poco tiempo, concretamente en unas declaraciones a un periódico como EGIN, estaba aludiendo a una discriminación del Gobierno Vasco de cara a los castellano-parlantes, y decía —y cito textualmente— que «la administración Garaicoechea está discriminando a los castellano-parlantes». Para el PSE-PSOE, por cierto no lo sé si en este momento el PSOE de Navarra está integrado o no en el «Partido Socialista de Euskadi», estamos ante «un mal planteamiento del euskara», se trata de una política equivocada, no es momento —se dijo en la reunión que mantuvieron ayer con los informadores— de exigir el euskara para los puestos de trabajo sino de promocionarlo para que, cuando el euskara esté extendido, entonces sí introducirlo. Totalmente de acuerdo. Es decir, cuando nosotros creamos unas bases, cuando el euskara está introducido y, efectivamente, puede de hecho estar introducido en una población como Lesaca en un 85 %, nos parece correctísimo este planteamiento, pero ¡ojo!, este planteamiento, de ninguna manera, va en contra de la propia Constitución en el sentido de que discrimina y de que limita realmente la igualdad de oportunidades que todo ciudadano tiene ante la ley.

Por eso, nosotros somos totalmente partidarios de que sigan ejerciéndose, digamos, todas aquellas normas y sigan explicitándose todas aquellas normas que el propio Parlamento ha emitido, para que esto que hoy puede originar un verdadero problema no sea un problema. Pero en este momento en nuestra mano está el aplicar correctamente, tanto la Constitución como el Reglamento de Administración Municipal para Navarra.

Dice el Ayuntamiento de Lesaca en sus cinco puntos que, efectivamente, y ya hemos aludido a ello, el 85 % de la población de Lesaca es vascoparlante, que es deber ineludible de la corporación municipal el procurar que exista una administración que sea la más beneficiosa para el pueblo. Muy bien, pero no vemos por qué, de cara a una convocatoria para una plaza de subalterno o de administrativo en el Ayuntamiento de Lesaca, no vemos por qué tenga que ser excluyente la razón de la lengua. Si efectivamente el pueblo de Lesaca en un 85 % es zona vascoparlante, también nos consta que es zona castellanoparlante. Por tanto, no hace ninguna discriminación.

Y, por otra parte, nos da la impresión que el tema se ha extrapolado y también quizá puedan considerarlo ustedes accidental. El Ayuntamiento de Lesaca legalmente tenía su recurso perfectamente para, creando —como existe en muchos Ayuntamientos de Navarra— un baremo para convocar una serie de plazas o una plaza, en este caso de administrativo, aplicar, de acuerdo a ese baremo, una puntuación lógica, coherente con esa realidad socio-lingüística de Lesaca, una puntuación alta para aquellos ciudadanos vascoparlantes, en cuyo caso: primero, si el 85 % de Lesaca son vascoparlantes, al menos el 85 % debiera opositar a la plaza, jugarían con una mayor proporcionalidad; segundo, si el baremo establecido por el propio Ayuntamiento es de una puntuación alta, digamos, para aquellas personas conocedoras a nivel de conversación del euskara, pues realmente las posibilidades y las probabilidades son enormes. Es decir, hubiera obtenido el Ayuntamiento de Lesaca el mismo resultado que pretende.

Finalmente, cabría decir, y esto es un tema que lo tenemos que soportar y digo soportar porque da la impresión que a UCD, en este sentido, todos los grupos políticos le están achacando directa o indirectamente de ir en contra del euskara, por lo menos ésa es la impresión que uno recibe al oír algunas intervenciones, esto es totalmente falso. Es totalmente falso porque efectivamente lo que

nosotros estamos pretendiendo es, fijándonos en una realidad que está ahí señores, que está ahí, que no la inventamos, una realidad en Navarra socio-lingüística, el acomodar, el potenciar, el hacer todo lo posible para que esta realidad se vaya acomodando y, efectivamente, todas las aspiraciones del resto de los grupos políticos, que parecen totalmente correctas y totalmente congruentes, de hecho llegue a producirse un día en que esto pueda modificarse y que esta realidad, señores, en Lesaca concretamente, pues, pueda exigirse, de alguna manera, el que para una plaza de auxiliar se pueda pedir el conocimiento del euskara. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor León.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias.*

¿Se puede hablar aquí de la moción del PNV o no?

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Esa es la básica.*

SR. VIGURIA: *La verdad es que por un momento estaba despistado, no sabía si me encontraba en la Sala de lo Contencioso-administrativo o en la ponencia de la Constitución o en la ponencia de..., no sé, estaba un poco despistado.*

Por lo tanto, si me es permitido, voy a hablar de la moción del PNV, porque cuando este Parlamento se ha metido a órgano juzgador le ha ido muy mal. Por lo tanto, debiéramos ser sobrios y limitarnos a nuestra función, que es la del control del ejecutivo, la de legislar y, por supuesto, también de vez en cuando hacer declaraciones políticas.

Y dicho esto, voy a entrar en la moción que dice, punto 1, como texto de resolución: «Declarar que el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca es conforme con la realidad social de su municipio». Y yo aquí haría un punto y diría que conforme, totalmente conforme, que no se trata sino de ver si es razonable que en Lesaca y precisamente en Lesaca y estamos hablando sólo de Lesaca, es razonable —digo— que los lesacarras puedan ir al Ayuntamiento sin hacer violencia ni traducción mental de lo que quieren exponer para ser entendidos; me parece que es absolutamente razonable que cuando se va al Ayuntamiento en Lesaca, y yo conozco Lesaca bien, pueda allí expresarse con plena libertad, sin tener que hacer dibujos mentales y lingüísticos. Eso parece que es absolutamente razonable, por lo tanto en eso estamos absolutamente conformes. Lo que pasa que también aquí nosotros debemos ser respetuosos con el ordenamiento jurídico, nos es necesario serlo y de ahí que cuando se dice «la realidad social de su municipio», conforme, «y ajustado a la resolución del Parlamento Foral de 3 de noviembre», cuya resolución dice: «1.° El castellano y el euskara serán las lenguas oficiales de Navarra. 2.° Dicho principio se incorporará a las Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, así como la competencia plena del Parlamento Foral para su regulación por medio de una ley». Quiere decir que, en estos momentos, aunque el principio inspirador también informa el acuerdo de Lesaca, o por lo menos, yo no digo si el de Lesaca pero por lo menos tengo que ver éste, pues parece que sí. Lo que pasa que hay un aspecto de «lege ferenda», hay que desarrollarlo. Por lo tanto, digo cuál podría ser la postura del Parlamento, pues decir que realmente para Lesaca encaja perfectamente y ahí está lo que el Parlamento ha dicho y no ha terminado de desarrollar.

¿Es razonable que los de Lesaca puedan ir al Ayuntamiento y a confesarse en vasco? Pues claro que es razonable, si no saben otra cosa o lo que mejor saben es eso, me parece que es razonable. No se trata de derechos constitucionales sino de derechos humanos. Ahora bien, como resulta que estamos en un período de interregno hasta que se desarrolle, pues la declaración del Parlamento podría de algún modo precipitar la cuestión; bueno es que lo precipite, bueno es que haga presión. Por lo tanto, ahí no habría ningún inconveniente en aceptar ese primer punto, incluso el que continúa, vamos, el primer punto que lo he hecho yo un poco arbitrariamente dividiéndolo en dos, lo de ajustado al espíritu, «ajustado a la resolución» dice aquí, al espíritu sí, a la resolución no porque la resolución no dice nada más que lo va a desarrollar mediante una ley foral, habría que esperar para ver si está ajustado o no porque eso sería cuestión del Juzgado. Por eso digo que no debemos cambiar los papeles.

En cuanto a que «expresar que el acuerdo de suspensión adoptado por el Gobernador Civil representa un contrafuero, etc.», pues eso corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde, ciertamente, como ha dicho el señor León, ya está el tema.

En el punto 3 dice: «Instar a la Diputación a que ejerza las acciones que sean precisas, aun en instancias jurisdiccionales». Yo creo que a estos efectos la Diputación es Administración, por lo tanto mal podría ir contra sus propios actos.

En definitiva, nosotros entendemos que el punto primero de la moción del PNV es razonable y también que tender hacia eso, pero como también contiene otros dos apartados con los cuales no estamos en absoluto conformes, esta es la razón por la cual tenemos que votar que no. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Clavería, como proponente de la moción, de acuerdo con el número 10, tiene un turno de réplica que no exceda de diez minutos.

SR. CLAVERIA: *A la vista del acuerdo dictado por el Gobierno Civil, nosotros consideramos que existen varios errores, como el que hace referencia a que, en nuestro caso, la exigencia de un idioma*

que no es el oficial del Estado, efectivamente, pero el euskara sí es un odioma oficial en Navarra.

Por otra parte, el considerar que un acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca, al sacar una plaza a oposición pretenda que ese futuro funcionario sepa el euskera simplemente a nivel de conversación, no creo que sea llevar las cosas hasta el último límite, como aquí se ha dicho.

Igualmente, se hace referencia en el escrito del Gobierno Civil al artículo 254 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y al final de este párrafo se dice que «el Ayuntamiento ha incurrido en una infracción manifiesta de la legalidad». Desde luego, en este caso, en el escrito no se ha tenido en cuenta el acuerdo del Parlamento Foral sobre la declaración del euskara como lengua oficial, aun cuando todavía no se haya aplicado porque estén sin desarrollar las bases correspondientes al mismo, pero sí debemos tener en cuenta el espíritu que anima a dicho acuerdo del Parlamento.

Por lo tanto, si tenemos en cuenta esto, si tenemos en cuenta, y lo seguimos manteniendo y considerando, que la actuación del Gobierno Civil en los acuerdos que ha tomado el Ayuntamiento de Lesaca es una injerencia manifiesta y que está en contraposición con la autonomía municipal, nosotros desde luego tenemos que protestar contra esta injerencia y seguimos manteniendo la lógica de que en una zona vascoparlante sea necesario el que un funcionario sepa hablar el euskera.

Y diría también que, después de oír la intervención del representante de UCD, estamos cada vez, por si nos quedaba alguna duda, de que este partido está tratando de discriminar de una forma clara el euskera hasta en las zonas vascoparlantes.

Y, finalmente, pienso o pensamos nosotros que si todos los acuerdos del Gobierno Civil son como éste que tenemos sobre la mesa, que desde luego poco podemos confiar los navarros en la justicia dimanante del poder central. Nada más .

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Clavería.*

Agotados los turnos y conforme al puno 11 del Reglamento se procede a la votación...

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, un momente por favor.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *¿Sí?*

SRA. ARANDA: *Según el artículo 9 de las normas, pediríamos un receso para ver si se puede llegar...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Primero hay que votar.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, tengo pedida la palabra.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Sí, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Simplemente, por favor, pedirle a la Presidencia que haga uso de sus poderes para que se quede claro, como proceda, que en esta sala, en esta Comisión se ha dicho, se ha ofendido a un parlamentario gravemente y se ha dicho que el Gobernador no tiene que aprender nada y menos de quien viene. Tome usted las medidas pertinentes para que esto se soslaye y se corrija.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Supongo que habrá sido en el calor de la discusión y no en el ánimo de ofender. ¿No, señor Astráin?*

SR. ASTRAIN: *Es un animus de juzgar, y yo juzgo con las actuaciones y no me parece que respetable como...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, no ha habido ánimo de injuriar...*

SR. ASTRAIN: *Es de juzgar, no de injuriar.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Creo que el tema ya está expuesto por ambas partes...*

SR. ANTOÑANA: *No, señor Presidente, es que si no se queda claro yo me ausento de la Sala.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Lo que usted pretende que se quede claro es que no haya querido injuriarle ¿no? Si eso ha quedado claro creo que es suficiente.*

SR. ASTRAIN: *Yo quiero dejar muy claro que, por supuesto, no he querido injuriar pero sí he querido juzgar y, por supuesto, sometidos a juicio estamos todos.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Ya basta de debate.*

SR. ANTOÑANA: *Por lo tanto, también en esta sala al señor Gobernador, ausente. Por lo tanto, el señor Astráin no debía...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Un momento, este tema ha quedado resuelto. El hablar de personas ausentes es distinto que las presentes que pueden defenderse, como se ha defendido el señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Que conste que no he ofendido al señor Gobernador, ni intento, ni me interesa.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Ni lo hubiéramos permitido nadie, por lo menos conscientemente.*

SR. ANTOÑANA: *He tratado solamente de defender a Navarra, que es lo único que me priva aquí, por encima de personas y por encima de representantes del poder central y por encima de todos los intereses de partido. El defender a Navarra solamente...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana y señor Astráin, por favor vamos a seguir la sesión porque el tema ya está resuelto.*

Se procede a continuación a votar la aceptación o no en líneas generales de la moción que ha servido de base a este debate.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la aceptación en líneas generales? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que están en contra de esta aceptación? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

8 a favor, 0 en contra, 7 abstenciones. Queda admitida en líneas generales la moción presentada por el Grupo «Partido Nacionalista Vasco».

SRA. ARANDA: *Pediríamos ahora lo que había pedido anteriormente.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *De acuerdo con esta petición, se suspende la sesión durante diez minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

El artículo 12 dice que las enmiendas se debatirán comenzando por aquellas que propongan la sustitución de la totalidad o de una parte del texto de la propuesta de resolución por un texto alternativo.

Las dos que se han presentado sobre la Mesa son las dos enmiendas de sustitución, una a la totalidad y otra al punto tercero o a la propuesta tercera del Grupo proponente, el PNV.

Vamos a comenzar por la enmienda presentada por «Herri Batasuna», firmada por el portavoz Iñaki Aldecoa, que es una enmienda a la totalidad que dice así:

«Los ciudadanos vascoparlantes de Navarra tienen pleno derecho a ser atendidos y entendidos en euskara por la Administración Foral.

Los ciudadanos vascoparlantes de Navarra tienen pleno derecho a ser atendidos y entendidos en euskara por la Administración Municipal de los Ayuntamientos y concejos de las zonas vascófonas y de contacto.

Y los funcionarios municipales de los Ayuntamientos y Concejos de la zona vascófona deberán ser conocedores del euskara.»

El portavoz Iñaki Aldecoa tiene la palabra para defender la enmienda de sustitución o enmienda a la totalidad a la moción del PNV.

SR. ALDECOA: *Gracias. Como se ha dicho antes, la moción que «Herri Batasuna» presentó sobre este tema y la moción del «Partido Nacionalista Vasco» eran considerablemente distintas. La moción de «Herri Batasuna» se movía a nivel de unos derechos, sin entrar en disposiciones legales, que además ya hemos dicho que estimamos un terreno algo pantanoso, aunque había motivos suficientes para también hacer una defensa de tipo jurídico, que es por donde va encaminada la moción del «Partido Nacionalista Vasco».*

Desde este punto de vista, nosotros lo único que hemos hecho ha sido entrar de una forma quizá algo más precisa, porque podemos reconocer quizá que la moción tal como estaba presentada podía dar lugar a equívocos, en una cierta interpretación podía realmente entenderse que todos y cada uno de todos los funcionarios municipales de toda Navarra debían saber euskera, y aquí está expresado de forma mucho más concreta, además hablando de la Administración Foral y Administración Municipal.

Esta enmienda lo que dice es sencillamente que los ciudadanos vascoparlantes tienen pleno derecho a ser atendidos y entendidos en euskara por la Administración Foral, por la Administración Municipal en los Ayuntamientos de las zonas vascófonas y de contacto. Se habla ahí de Administración, no se dice todo el funcionariado, es función de la propia Administración el cómo resolver estos problemas. Pero ya luego sí se establece, los dos primeros puntos son derechos, el tercer punto es un deber y es el que los funcionarios de Administración Municipal de la zona vascófona deberán saber y conocer explícitamente el euskara, con lo cual en el tercer punto está recogida perfectamente la problemática de Lesaca, es decir, sería apoyar el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca.

Entonces, esta es básicamente nuestra enmienda. No quiero quitar demasiado tiempo porque nos han dicho que estamos perdiendo mucho tiempo aquí. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Escuchado al señor Aldecoa, abrimos entonces los turnos a favor y en contra, con un tiempo máximo, como indica el Reglamento, de cinco minutos.*

¿Señores Parlamentarios que van a utilizar el único turno a favor de la enmienda a la totalidad de HB? (PAUSA.)

¿Parlamentarios que van a utilizar el turno en contra? (PAUSA): *señores Astráin, señor Viguria y señora Aranda.*

El señor Astráin, por UCD, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, realmente los equívocos a los que ha hecho alusión el representante de «Herri Batasuna», de alguna forma, en*

el texto de la enmienda no se han aclarado. Realmente tiene una gran carga esta enmienda que se presenta como alternativa, una gran carga de costo, no responde a la realidad social, no podemos pretender que toda la Administración foral pueda atender y entender el euskera; no podemos pretender que —por citar un ejemplo— el cuerpo de bomberos de Tudela tenga que entender, para entrar en el cuerpo de los bomberos de Tudela haya que entender, poder atender en euskera; se están equivocando y se están confundiendo dos cosas: una que es el derecho y otra es la contraposición de los deberes. Por supuesto que las declaraciones de derechos, las declaraciones que no tengan una correspondencia inmediata en un deber de alguien, pueden ser asumibles por todos, pero nunca existe así el derecho, siempre tiene una contraprestación y exige inmediatamente una obligación de alguien para dar satisfacción a ese derecho. Y estamos extendiendo el problema, estamos por satisfacer los posibles derechos, que yo no discuto el interés, el indiscutible interés que pueda tener el vasco-parlante a poder ser atendido y entendido en euskara. No creo que ese interés pueda exigir la contraprestación de la obligación de los organismos forales, por ejemplo, de toda la Administración foral para poder entender y atender. Esto es un coste adicional con nuestra organización, en este momento toda la organización foral de Navarra, que, yo pienso que de alguna forma se tenía que haber... vamos, debiera de haber sido atendida por «Herri Batasuna» cuando lo ha planteado; está fuera de la realidad social y lingüística, mejor que social de nuesra realidad social, de nuestro territorio foral, por lo tanto nos vamos a oponer.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

La señora Aranda, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Solamente manifestar que en la defensa de nuestra enmienda, enmienda que ha sido suscrita por varios grupos, ahí explicaremos las razones del por qué damos esa alternativa y por qué no ésta. Fundamentalmente en el último párrafo donde se habla que deberán ser conocedores del euskera, sentar este principio como prevalente ante los demás no nos parece correcto y luego ya explicaré los demás argumentos en nuestra explicación. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda.*

Señor Viguria, por UPN, tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros, en los debates habidos con motivo de la cooficialidad, dijimos claramente que entendíamos que debía inspirarse la regulación en el principio de territorialidad y no incorporar al estatuto personal el derecho porque podía suscitarse algo a lo que el señor Astráin se ha referido hace un momento de que si se incorpora al estatuto personal el derecho a ser entendido y atendido en toda la geografía Navarra haría falta un montaje especialísimo, además del alto costo, y aun despreciando el costo, que no es tan despreciable, sería de difícil cumplimiento. Por lo tanto, entendemos que el primer punto cuando habla de que los ciudadanos vasco-parlantes de Navarra tienen derecho, esto viene inspirado en el principio de la persona, del estatuto personal, y asimismo el segundo punto dice lo mismo, tiene igual encabezamiento, son razones por las cuales nosotros nos tenemos que oponer a la enmienda.*

En cuanto al tercero, si bien admitimos que es bueno y necesario en tantas ocasiones que en los Municipios haya gente que entienda el vascuence, vamos... es razonable al mismo tiempo no encorsetar a los propios Municipios a todos a exigir como un deber previo a la aspiración de estar trabajando en la Administración municipal el que lo sepa. Me imagino que habrá ocasiones múltiples en las que eso no sea necesario, al mismo tiempo que admitimos que es conveniente y necesario el que haya una libertad por parte de los Municipios. Por eso tampoco podemos aceptar el tercer punto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

Vamos a pasar a la segunda enmienda de sustitución parcial, que ha sido suscrita por el señor Clavería del PNV; el Grupo Socialista, señora Aranda; el Partido Carlista, Mariano Zufía y el señor Gómara de UPN.

Dice así:

«De acuerdo con la voluntad recientemente expresada por el Ayuntamiento de Lesaca y para evitar actuaciones que puedan vulnerar la resolución del Parlamento Foral de Navarra del 3 de noviembre de 1980, este Parlamento Foral acuerda:

Instar a la Diputación Foral para que modifique las disposiciones reglamentarias que regulan en Navarra el ingreso en la función pública municipal, estableciendo expresamente que en las localidades comprendidas dentro del área que se califique por la propia Diputación como vasco-parlante por su realidad socio-lingüística, se valore específicamente el conocimiento oral y escrito del euskara dentro de las correspondientes pruebas selectivas de ingreso.»

El portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Al presentar nosotros esta enmienda que ha sido suscrita por varios Grupos, el interés del Grupo Socialista era que de este Parlamento saliera una resolución, un instar a la Diputación para que, de alguna manera, se diera vía y cauce a las aspiraciones de unos navarros que deben de ser atendidos —como se dice— en su justa medida allí en los ámbitos donde se mueven.*

La realidad, por lo tanto, pues de un pueblo, y en este caso el de Lesaca o de otros pueblos de Navarra, hay que considerarla dentro de esos cauces que le den la fuerza y el respaldo de una ley que regule todas estas materias. Precisamene, por no estar regulado es por lo que se entra en colisiones de interpretación y es por lo que es muy difícil barajar las interpretaciones que cada uno damos a las posiciones, tanto del Gobernador como de otras personas que se han manifestado.

Por lo tanto, pensamos que las disposiciones reglamentarias a las que alude la enmienda que hemos presentado, hacen referencia a la resolución están contenidas, por otra parte, en el Reglamento para la ejecución y desarrollo de la norma sobre equiparación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Municipal a la de los funcionarios de la Diputación Foral, que fue aprobado por acuerdo de Diputación de 21 de febrero del 80, cuyo capítulo 3.° regula el ingreso en la función pública municipal. La nueva regulación que se propone tendrá carácter provisional hasta que, una vez en vigor la futura Ley de Reintegración Foral que, conforme a lo establecido en la resolución aprobada por el Pleno de la Cámara de 3 de noviembre, deberá establecer el principio de la oficialidad del euskera y la competencia plena del Parlamento Foral para su regulación por medio de una ley, el Parlamento Foral apruebe la ley reguladora de la oficialidad del euskera y del castellano en Navarra.

Existen modelos, como el del Estatuto Vasco, que se refiere a la cuestión planteada, establece el Estatuto Vasco que la provisión del personal al servicio de la Administración de Justicia, en ningún momento se refiere para nada a otros funcionarios, se considerará mérito preferente el conocimiento del euskara y el derecho foral. En términos más generales, establece asimismo que, en su artículo 6, todos los habitantes de Euskadi tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas, que, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del País Vasco, las instituciones garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial y nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

El Estatuto Catalán, por otra parte, recoge estos principios generales también pero no se refiere expresamente a la provisión de plazas de funcionarios, así como el Estatuto Gallego que regula esta materia de una manera muy semejante al del Estatuto Vasco.

La propuesta, pues, nuestra propuesta y la de otros Grupos que la han suscrito se basa en estos principios, ya que el conocimiento oral y escrito del euskera no constituye un requisito de admisión, en cuyo caso podría considerarse discriminatorio, sino un mérito que será objeto de valoración específica dentro de las correspondientes pruebas selectivas, lo que tiende a garantizar el derecho de los navarros vasco-parlantes a usar el euskera en sus relaciones con la Administración Municipal. Y se especifica, por último, en la propuesta se valorará el conocimiento oral y escrito del euskera porque, si bien la labor de orientación y asesoramiento de los funcionarios que se prestan a sus administrados puede ser oralmente lo lógico es que la actividad oficial de la Administración Municipal se plasme siempre en documentos escritos, informes, acuerdos y demás. Es por todo esto por lo que hemos escrito y esperamos que salga adelante. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda.*

Abrimos el turno a favor de esta enmienda parcial para el que piden la palabra los señores (PAUSA): *Viguria, Zufía, desde el lugar que le va a corresponder, y nadie más.*

Señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias. Con motivo de lo de Lesaca, ha aparecido realmente una necesidad, y como creemos que estamos muy en nuestro papel —me refiero no tanto al Grupo como a la Cámara del propio Parlamento, una de cuyas funciones es atisbar las posibilidades que puedan existir de ficción para evitarlas— creemos que surgido el pletito lo mejor es regular. Es decir, el conflicto no se resuelve tapándose los ojos, sino que la voz del Parlamento es dictar normas sabias que hagan felices a los ciudadanos. Eso se decía antes, pero creo que sigue valiendo lo mismo, por lo tanto, como se trata de una regulación que es necesaria y que yo no diría que es provisional porque la verdad es que no considero que este Parlamento esté en un trance provisional, ni siquiera va a condicionar lo que más tarde desarrolle el propio Parlamento porque otros serán los motivos y otras las condiciones, por lo tanto, en cada momento el Parlamento hace normas definitivas, que tienen vigencia hasta tanto otra norma de igual o superior rango la deroga. Por lo tanto esa es la cuestión. Nosotros la hemos suscrito con gusto porque según nos venimos expresando creo que es bueno, que la necesidad habida tienda a estabilizarse con una perfecta regulación para evitar los conflictos entre los ciudadanos y la Administración. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Señor Zufía, por el Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: *Desde el primer momento defendimos con calor el que fuese declarado idioma oficial de Navarra, juntamente con el castellano, el euskera porque creíamos que era la única forma de obtener su pleno reconocimiento, su protección y su desarrollo. Sin embargo, se ha dicho aquí anteriormente que en la actuación del Gobernador teníamos que distinguir —vendría al caso concreto que nos ocupa— tendríamos que distinguir entre una actuación jurídica y una actuación política. Yo no voy a entrar en la parte jurídica porque hasta creo que es posible que jurídicamente pueda llegar*

a tener razón, porque el señor Gobernador creo que ha cumplido los trámites formales a cuenta con un informe del Abogado del Estado y ha suspendido temporalmente un acuerdo que ha remitido al Tribunal competente para que él sea el que finalmente dictamine. Insisto que no voy a entrar en ese aspecto, pero sí en el aspecto político, y creo que su determinación no ha podido ser menos oportuna y más inconveniente —por no citar un calificativo airoso—. Pero, sin embargo, creo que al Parlamento Foral en este momento le sucede lo contrario, que tenemos toda la razón política, tenemos todos los instrumentos políticos, hemos tomado un acuerdo solemne de reconocimiento del euskera como idioma oficial de Navarra, juntamente con el castellano, pero quizá nos falten los instrumentos jurídicos para llevarlos a cabo. Y creo que estos instrumentos jurídicos tenemos que desarrollarlos con la suficiente atención, con el suficiente cuidado, con la suficiente delicadeza como exige la situación lingüística de Navarra. Porque yo creo que si de verdad queremos promocionar el euskera en Navarra no podemos empezar por hacer algo que pueda resultar una imposición, que pueda resultar una discriminación, que a determinados puestos o a un número importante de puestos de la Administración Pública de Navarra no tengan acceso los que no conozcan el euskara. ¿Que tendremos que entrar en esta generación, sobre todo en el campo de la enseñanza, que tendremos que hacer obligatorio el conocimiento del euskara, imponerlo como asignatura obligatoria —insisto — a todo lo largo y ancho de Navarra en Enseñanza General Básica? Nosotros seremos muy partidarios de que así sea, pero, insisto, que si el fin no fuera más que introducir el euskara en Navarra para que realmente en pocos años pueda ser hablado por todos los navarros y no nos dieran otras motivaciones políticas o demagógicas, tendremos que cuidar de no hacerlo antipático bajo ningún aspecto.

Todo este preámbulo creo que debía hacerlo al no haber intervenido en ocasiones anteriores, para no dejar mi trabajo de Secretario, viene a decir que estoy totalmente, está mi Grupo político, el Partido Carlista, totalmente de acuerdo con esta enmienda que ha sido presentada, que tiende a dar un primer paso para que se regule este aspecto, para que los Ayuntamientos de las zonas vascoparlantes o de las zonas vascófonas puedan introducir dentro de su baremo una puntuación que puede ser hasta importante para que todos los empleados municipales, o por lo menos parte de ellos, puedan conocer el euskara y puedan atender al público, a los ciudadanos que allí vayan en euskara. Sin embargo, me parece que ya era excesivamente amplia la moción, o la enmienda a la totalidad presentada por «Herri Batasuna», que hacía extensivo este derecho a la Administración foral, y por aquí se ha dicho ya. Creo que no podemos privar a los que no dominen el euskara de un número de puestos tan importante como la totalidad de los que tiene hoy la Diputación Foral en sus distintos ramos. Por lo tanto —insisto—, creo que este es un paso importante, un paso suficiente en este momento concreto, al menos en tanto no se lleve a cabo esa Reintegración, ese nuevo pacto foral y entonces podamos pensar más en serio, más en profundidad el regular totalmente el uso del euskara en Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Abrimos el turno en contra, ¿para el que piden la palabra? (PAUSA): *el señor Urbiola.*

Tiene la palabra.

SR. URBIOLA: *Nosotros vamos en contra por varias razones. Una de ellas, la menos importante, es porque esta sustitución en realidad no hace más que darle la razón al señor Gobernador, y no es que haya que quitarle la razón al Gobernador cuando la tenga, pero en realidad se queda muy corto. Efectivamente, el Gobernador había visto perfectamente bien que eso se podía haber hecho y lo podía haber hecho el Ayuntamiento de Lesaca sin que nosotros tengamos necesidad de hacer eso, que ya es anterior, y por ahí conecto con la razón que para nosotros es fundamental para oponernos a esta enmienda, y es que es un pasito más en el ataque, que ya se han producido varios, a la autonomía de los Ayuntamientos que por todos los lados se reconoce que es el principio fundamental de nuestro Régimen Foral, pero que a pequeños zarpazos, sin darnos o sin dejarle a nuestro pueblo que se dé demasiada cuenta pues lo vamos haciendo. Indiscutiblemente, para nosotros sí que es verdad que la Autonomía Municipal es un principio fundamental de nuestro Régimen Foral que al fin y al cabo no es más que de la forma de autoconvivencia que Navarra se dio a sí misma durante muchos siglos y que durante muchos siglos nos ha llevado a una Navarra con la que nosotros no podemos menos que sentirnos solidarios y que, efectivamente, al cambiar ese sistema de organización política de nuestro país, de nuestro viejo Reino, merece la pena que se haga a título, no de arañazos paulatinos y progresivos, sino en todo caso con una modificación global, sistemática y sistematizada que, por supuesto, debería contar con la aprobación directa del pueblo navarro por medio de referéndum. Solamente así podríamos aprobar el que se dañe este principio fundamental que es el de la autonomía navarra. Y si eso es así y es el principio fundamental, mucho menos lo vamos a violar cuando verdaderamente no es ni siquiera necesario hacerlo, y vuelvo a insistir en que ya el Gobernador lo dijo y tiene razón, que se podía haber hecho. El problema no es ese, se podía haber hecho, y si se podía haber hecho en vísperas de tomar este acuerdo, el Ayuntamiento de Lesaca lo puede hacer hoy con la misma legislación. Y no hace falta ninguna ley nueva, a poder ser deberíamos tener las míni-*

mas posibles porque yo no sé si hay ley que haga feliz al ciudadano, a mí me parece que todas lo hacen desgraciado, casi todas, y lo que está claro es que lo hacen desgraciado en semejante barullo de leyes que hay; si no hubiese más que dos o tres, a lo mejor se podría sentir, pero el ciudadano, yo creo que hoy se siente verdaderamente inundado y agobiado por la diarrea legislativa de este sistema, del sistema jurídico en el que estamos inmersos, que no es el nuestro, además, que es importado, que no ha sido el que Navarra ha desarrollado a lo largo de su historia, de su brillante historia, en parte... no vamos a entrar a criticarla o no, pero en fin, verdaderamente los navarros notoriamente nunca nos hemos adscrito a un sistema legislativo como el que hoy nos rige; nuestros derroteros legislativos iban por otros caminos y países, hoy, que parece que tiene tanta felicidad como nosotros, han seguido sus derroteros con lo cual nos hace llegar a la conclusión de que si nosotros hubiésemos seguido el nuestro no hay razón para pensar que hubiésemos sido más desgraciados de lo que lo somos actualmente. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Lesaca y cualquier otro Ayuntamiento puede tomar estas medidas por su simple voluntad, y por lo tanto, no hace falta que nadie le diga que debe hacerlo, máxime cuando además de todo esto se añade un argumento de pura lógica que lo hace más ineficaz. Indiscutiblemente en los Ayuntamientos de zonas vascoparlantes pues muy pocos serán los Ayuntamientos que no se aprovechen de la posibilidad que hoy tienen en vigor para no hacerlo; el Ayuntamiento de Lesaca de lo que nos ha dado muestra es de que quiere ir un poco más lejos, quiere ir un poco más lejos, para esto, estoy seguro que el Ayuntamiento de Lesaca dice «para este viaje no hacen falta alforjas», yo no creo que Ayuntamientos de la zona vascoparlante, que, a partir de que se vea el resultado de esta moción, a partir de hoy podrán exigir una valoración específica al euskera. Entonces, con tan poquísimos resultados, con tan innecesarias normas, no vamos a ser copartícipes o cómplices de un golpe más, aunque no sea más que a nivel de arañazo, de la autonomía municipal de Navarra, que sí creemos que es un pilar que habría, no que arañarlo, sino que reforzarlo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urbiola.*

Según el artículo 18 de las Normas que nos rigen en este debate, una vez debatidas todas las enmiendas, se debatirá en la forma indicada en el apartado anterior el texto de la propuesta de resolución contenida en la moción y a continuación se iniciará la votación de las enmiendas y después el texto. El texto de la propuesta de resolución corresponde al texto de la enmienda del PNV.

(EL SEÑOR CLAVERÍA PIDE LA PALABRA.)

SR. CLAVERIA: *Yo, señor Presidente, pediría que en relación con nuestra moción se sometan a votación, porque los mantenemos, los puntos 1.° y 2.°, y el 3.°, que se someta a votación la enmienda de sustitución.*

SR. PRESIDENTE: *¿Quiere decir que el PNV retira el punto 3.° de su moción?*

SR. CLAVERIA: *Sí.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

SR. URBIOLA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sí, señor Urbiola?*

SR. URBIOLA: *¿Es correcto?, porque yo veo aquí: «Enmienda de sustitución al punto 3.° de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», luego parece que esta enmienda es a una parte de una totalidad, pero, claro, si se retira parte de esa enmienda, lo que no se podrá hacer será votar una enmienda a un punto 3.°. Yo creo que hay que votar a la enmienda del PNV en su totalidad, puesto que si no se vota en su totalidad, no creo que se pueda enmendar al punto 3.°, o sea, esto en realidad se llamaría una enmienda de sustitución a la del PNV, entonces, no se vota o se retira o se vota, pero no sale la del PNV y a continuación se vota la de sustitución, porque esto, si lo desligamos de la del PNV, en realidad ya nos estamos cargando el encabezamiento de la moción. Creo que sería incorrecto.*

SR. LETRADO ASESOR (Señor Asiáin): *Señor Presidente, la enmienda de sustitución al punto 3.° ha sido presentada cuando el punto 3.° estaba vigente, no había sido retirado. Efectivamente si se retira, lo que es evidente es que ya no es una enmienda de sustitución al punto 3.°, sino una enmienda de adición a los puntos que quedan vivos de la moción del «Partido Nacionalista Vasco».*

SR. URBIOLA: *Se tendrían que votar los tres puntos conjuntamente.*

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *Un momentico, señor Astráin. En el artículo 15 de las Normas se dice:* «Las enmiendas se debatirán comenzando por aquellas que propongan la sustitución de la totalidad o de una parte del texto de la propuesta de resolución», *que es lo que parece que en este caso han hecho los Grupos enmendantes.*

¿Señor Astráin?

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, yo lo que dudo es la posibilidad reglamentaria de que se pueda retirar parte de una enmienda, es decir, un punto de la enmienda o no. Es decir, la enmienda es única, a efectos de votación se puede votar parcialmente, pero lo que no está permitido a un Grupo Parlamentario es retirar parte de su enmienda y dejar vigente otra parte, y podrá votar como quiera en contra de su propio criterio, incluso vo-*

tar en contra de la enmienda que en su día presentó, pero lo que parece claro es que la enmienda es una y que a efectos de votación se puede dividir la votación, pero la enmienda es una. Entonces, se retira toda la enmienda del PNV o no se retira nada, y entiendo, efectivamente, que es válida la enmienda presentada por el Partido Socialista y otros Grupos porque estaba vigente la enmienda del PNV en aquel momento, pero puede ser una enmienda de sustitución total de la enmienda, pero no del punto 3.º.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Señor Viguria, brevemente también.

SR. VIGURIA: *Bien, me parece que la cuestión no es así exactamente. Yo creo que el «Partido Nacionalista Vasco» era dueño absoluto de la moción hasta que han intervenido terceros. A partir de ese momento ya no es el único dueño de la moción. Por lo tanto, creo que lo que procede es, ya no puede retirarla puesto que está enmendada; procesalmente el acto de retirada debe ser cuando todavía no ha sido objeto de enmiendas, porque si no resulta que habría hecho trabajar, como consecuencia inmediata, inútilmente sobre una base que está en su poder y facultad retirarla. Por lo tanto, yo creo que lo que no puede ser en estos momentos es decir: la retiro; no, puesto que ya es de todos si ha sido enmendada.*

Se ha leído oportunamente y entonces podía haberla retirado antes, efectivamente, mientras no hay intervención de tercero uno es el dueño pero, a partir de ese momento, ya ha sido objeto y ya es de más. Yo creo que el tema es así.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Zufía.

SR. ZUFIA: *No creo que en ninguna parte se dice, sino todo lo contrario, que no se puedan presentar enmiendas parciales, ni tampoco se dice que esas enmiendas parciales no puedan ser suscritas por el propio Grupo proponente de la moción. Entonces, si el propio Grupo proponente de la moción, como en este caso, para tratar de llegar a un acercamiento con otros grupos políticos, ha suscrito una enmienda de sustitución, me parece que es obligatorio, si no podría suscribir la enmienda, me parece que es obligatorio el que retire el texto, la parte del texto a la que sustituye la enmienda presentada.*

Entonces, creo que es absolutamente necesario, o si no habría que quitar de ahí la firma del «Partido Nacionalista Vasco», que retire esa parte. Creo que en ningún sitio se dice que no se pueda retirar una parte, cuando comprende la propuesta de resolución tres puntos, cuando la enmienda presentada sustituye claramente al tercero de los puntos y está suscrita por el propio Grupo enmendante. Entonces me parece que está claro y que en ninguna parte dice lo contrario.

SR. PRESIDENTE: *El señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Pregunto a la Mesa, ¿está suscrita...?*

SR. PRESIDENTE: *Está suscrita, lo he leído, sí, por el señor Clavería, la señora Aranda, el señor Zufía y el señor Gómara.*

SR. ASTRAIN: *En ese caso, creo que se puede entender que el «Partido Nacionalista Vasco» mantiene la enmienda inicial, mantiene los dos primeros puntos y sustituye el tercero.*

SR. PRESIDENTE: *Creo que no hay problema ninguno.*

SR. GOMARA: *Quizá una aclaración, quizá lleguemos a una solución.*

Yo creo que cuando se ha admitido la moción en líneas generales es como si hubiéramos constituido un texto legal para debatir. Por tanto, ya el texto es de todos completamente y ahí está. Y es más, si os fijáis, todo esto funciona como textos legales, porque alguien puede mantener un voto particular manteniendo el texto, aunque haya sido enmendado y valga la enmienda. Se tiene que funcionar igual, igual que con un texto de una norma porque entre todos hemos admitido discutir ese texto, ya no es nadie para retirar o quitar y eso nos ha pasado continuamente. Otra cuestión es que se vote y que pierda, porque a mí me quedaría mi derecho de mantener como voto particular el texto de la moción presentada por el PNV, como puedo mantener el texto de una norma aunque se pierda. Este es mi criterio.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

Siendo la cosa un poco oscura, puesto que en el Reglamento, como ha dicho muy bien el señor Zufía, ni se dice ni no se dice, y para evitar pequeñas dificultades, iba a proponer que los Grupos presentaran una enmienda de adición. Le pediría al señor Clavería, si es tan amable, de mantener tal y como está el texto para que no tengamos ningún problema; creo que el espíritu del señor Clavería está claro y nos evitaría así una pequeña dificultad reglamentaria. ¿Está de acuerdo el señor Clavería?

SR. CLAVERIA: *Estoy de acuerdo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería. Adelante, puede usted defender de nuevo o prefiere renunciar.*

SR. CLAVERIA: *Renuncio a la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *Muy bien, señor Clavería.*

Primero vamos a poner a votación la enmienda a la totalidad de «Herri Batasuna»; después la enmienda de sustitución parcial de PNV, UPN, PSOE y «Partido Carlista», y al final vamos a poner, según voluntad del señor Clavería, a votación en tres apartados los tres puntos de la moción del PNV.

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

SR. VIGURIA: *El texto es objeto de debate.*

SR. PRESIDENTE: *Exactamente. Ha renunciado el señor Clavería pero no tienen por qué renunciar los demás a los turnos a favor y en contra.*

Abrimos el primer turno a favor del texto de la propuesta del PNV. ¿Parlamentarios que van a defenderlo? (PAUSA): *¿el señor Aldecoa? ¿El texto de la moción del PNV?*

SR. ALDECOA: *¿El original?*

SR. PRESIDENTE: *Sí, el original. ¿Quiere defenderla? Adelante.*

SR. ALDECOA: *Para nosotros, por mucho que se nos quiera convencer, son dos mociones totalmente distintas, por lo tanto no hay contradicción en mantener las dos y así lo hemos dicho antes también. Es decir que, en su momento, hemos votado a favor de esa moción y simplemente decir, porque creo que estamos dándole muchas vueltas a este asunto, que vamos a seguir haciéndolo, vamos a votar a favor de la moción del «Partido Nacionalista Vasco» en sus tres puntos, y en cambio votaremos en contra, como lo ha dicho mi compañero Urbiola, sobre la enmienda al tercer punto, porque estimamos que, efectivamente, el punto no es ni más ni menos que elevar a categoría de un Reglamento lo que el Gobernador proponía, que es justamente lo que está en cuestión. Por lo tanto, simplemente anunciar que votaremos a favor de los puntos de la moción original del PNV.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Aldecoa.*

¿Alguien más que quiera defender la moción original, el texto original de la moción del Grupo «Partido Nacionalista Vasco»? (PAUSA.)

Abrimos el turno en contra del texto de la moción del «Partido Nacionalista Vasco» (PAUSA): *el señor Viguria, por lo visto, es el único. El señor Viguria tiene la palabra.*

SR. VIGURIA: *Nosotros habíamos manifestado ya nuestra oposición, aunque realmente había algún punto que nos parecía que habría que atender, como esa aspiración, que no es modesta sino muy en orden, viene recogida en la enmienda que hemos suscrito. Nosotros nos vamos a abstener en el punto 1.°, que es donde antes también hemos dicho que encontrábamos algo que, como acabo de relatar, ya está recogido, y nos vamos a oponer a los puntos 2.° y 3.°, según la argumentación hecha anteriormente. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

Vamos a comenzar la votación. Iré leyendo los textos para que no haya ninguna confusión. Señores Parlamentarios, atención, vamos a poner a votación la enmienda de HB, en primer lugar: «Los ciudadanos vascoparlantes de Navarra tienen pleno derecho a ser atendidos y entendidos en euskara por la Administración Foral. Los cuidadanos vascoparlantes de Navarra tienen pleno derecho a ser atendidos y entendidos en euskara por la Administración Municipal en los Ayuntamientos y Concejos de las zonas vascófonas y de contacto. Los funcionarios municipales de los Ayuntamientos y Concejos de la zona vascófona deberán ser conocedores del euskara».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *Votos a favor 4, en contra 10 y abstenciones 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda a la totalidad a la moción del PNV presentada por el Grupo «Herri Batasuna».*

Sometemos a votación la enmienda de sustitución al punto 3.° de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco» y presentada por los cuatro Grupos antedichos, que dice así: «Este Parlamento Foral acuerda: instar a la Diputación Foral para que modifique las disposiciones reglamentarias que regulan en Navarra el ingreso en la función pública municipal, estableciendo expresamente que en las localidades comprendidas dentro del área que se califique por la propia Diputación como vascoparlante por su realidad socio-lingüística se valore específicamente el conocimiento oral y escrito del euskara dentro de las correspondientes pruebas selectivas de ingreso».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *¿Quiere repetir le votación porque no me sale la suma de votos?*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a votar por si acaso, levantando bien la mano esta vez, no demasiado para que no parezca feo.* (RISAS.)

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *A favor, 8; en contra, 7; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda de sustitución al punto 3.°.*

E inmediatamente pasamos a la votación por apartados de la moción original del «Partido Nacionalista Vasco». Vamos por puntos; Primero: «Declarar que el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca es conforme con la realidad social de su municipio y ajustado a la resolución del Parlamento Foral de 3 de noviembre de 1980».

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *Será la falta de costumbre que no me salen las cuentas: 4, 4, 7. A favor 4, en contra 4, abstenciones 7.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a repetir la votación*, como es preceptivo.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, nosotros pediríamos un minuto de receso para reconsiderar, como es lógico, reconsiderar la votación.*

SR. PRESIDENTE: *¿Reconsiderar?*

SR. ASTRAIN: *La votación del Grupo. Parece que es...*

SR. PRESIDENTE: *Que haya una suspensión de...*

SR. ASTRAIN: *Sí, dos minutos.*

SR. ANTOÑANA: *Una votación no se puede suspender.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, es que pienso que el espíritu de repetir la votación es la posibilidad de reconsiderar la votación. Parece lo lógico que el repetir la votación es reconsiderarla.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a consultar la Mesa, un momentico.* (PAUSA.)

Vamos a repetir la votación, señores Parlamentarios. Parece ser que, puesto que nos hemos tomado ya el descanso de trabajo, vamos a respetar el Reglamento y, al mismo tiempo, ser realistas. Vamos a poner por segunda vez a votación.

El punto primero dice así: «Declarar que el acuerdo del Ayuntamiento de Lesaca es conforme con la realidad social de su municipio y ajustado a la resolución del Parlamento Foral de 3 de noviembre de 1980».

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *A favor, 4; en contra, 7; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el punto 1.° de la moción del PNV, y vamos con el punto 2.°.*

Luego habrá, si quieren ustedes, una explicación de voto para que puedan quedarse todos satisfechos.

Punto segundo: «Expresar que el acuerdo de suspensión adoptado por el Gobernador Civil representa un contrafuero a la autonomía municipal de Navarra, vulnera la resolución del Parlamento Foral de 3 de noviembre de 1980 e ignora la realidad social de Navarra y en concreto del pueblo de Lesaca».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *A favor, 4; en contra, 11; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el punto segundo de la moción del PNV.*

Y terminamos con el punto tercero, que dice: «Instar a la Diputación Foral a que ejerza las acciones que sean precisas, aun en instancias jurisdiccionales, para que la suspensión del acuerdo quede sin efecto».

¿Señores Parlamentarios que votan favorablemente? (PAUSA.)

¿Que votan negativamente? (PAUSA.)

¿Que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SRA. ARANDA (Secretario en funciones): *A favor, 4; en contra, 11; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazado el punto tercero de la moción del PNV.*

La Presidencia concede, y en este momento con mayor razón, una breve explicación de voto a los Grupos Parlamentarios que lo deseen. ¿Señores Parlamentarios que van a hablar? (PAUSA): *señor Astráin, señor Aldecoa, señor Zufía y señor Gómara.*

El señor Astráin, por UCD, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Indudablemente, a nuestro Grupo muchas veces se le puede acusar de que tiene definiciones contradictorias, pero si hemos preferido no ser ambiguos, ha sido clara nuestra posición en las votaciones que hemos desarrollado porque, efectivamente, de ambigüedad se puede de alguna forma calificar esta enmienda de sustitución que mayoritariamente ha aprobado esta Comisión y decimos que es ambigua porque, efectivamente, tiene una motivación que no responde en absoluto, como fundamentación que debiera ser, a lo que en ella se acuerda o se instaba a aprobar y que ha acordado esta Cámara. Se ha dicho que debemos hacer la felicidad de los ciudadanos, yo no estoy tan convencido que estemos haciendo felicidad a los Municipios; estamos*

imponiendo criterios, se ha dicho ya también aquí por algún grupo político que no está demasiado próximo a nosotros, siempre hemos dicho que estamos en contradicción, estamos en contradicción porque efectivamente pensamos en un sistema distinto de sociedad, pero en este momento les hemos dado la mano, extrañamente nos hemos dado la mano porque sí estábamos planteando un tema grave. Estamos aquí potenciando, pero no potenciando, obligando a hacer lo que se está haciendo, porque también el Ayuntamiento en un momento determinado de su vida municipal tomó un acuerdo en este sentido que ahora se está obligando a tomar a los Ayuntamientos; en un momento determinado el Ayuntamiento de Pamplona —estoy hablando de hace cuatro o cinco años— el Ayuntamiento de Pamplona, en sus baremos para la elección de maestros municipales primó, y seriamente, el que efectivamente fuese en euskara, el conocimiento del euskara, algo que debía pesar específicamente, lo que no tenemos es obligación, no podemos imponer la obligación de que esto se haga así. Y si se hubiese dicho de alguna forma más velada como una recomendación, tampoco viene a cuento puesto que nadie es menor de edad y sabe lo que tiene que hacer; la recomendación, a lo mejor la hubiésemos podido suscribir, pero lo que no podemos suscribir en ningún momento es esa imposición.

Estamos legislando, señores Parlamentarios, por excepción, de casos particulares y conflictos concretos, estamos haciendo normas generales, y esto es algo que debe pesar sobre nosotros, y debe pesar en la responsabilidad que tenemos de extender los problemas particulares del conflicto a la generalidad de los Ayuntamientos de Navarra.

No hemos tenido miedo a parecer presuntamente impopulares porque no se trataba de popularidad, se trataba única y exclusivamente en este debate de imponer unos criterios que nosotros no aceptamos, no aceptamos la imposición, sí creemos en la libertad de los Ayuntamientos para establecerlos en el sentido que se dice en el acuerdo, no en el sentido del acuerdo que tomó el Ayuntamiento de Lesaca.

Se ha dicho, por la defensa, que ahora, desde ahora se podrán introducir estos criterios; estos criterios se podrían introducir ya, están de hecho introducidos por la legislación vigente, como se ha dicho aquí, y nosotros no creemos en la necesidad de instar a la Diputación Foral, que por otro lado es una instancia, a pesar que la Diputación sin mandarlo a tiempo, yo diría que ha sido un poco producto de improvisación. Hemos tenido mucho cuidado cuando hemos actuado frente al ejecutivo, en este momento en que no tenemos una iniciativa legislativa, de instar a la Diputación con plazos concretos para que pueda cumplir nuestras instancias. Por eso nuestro Grupo ha mantenido los criterios que había mantenido desde el principio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin. El señor Gómara, por UPN.*

SR. GOMARA: *Yo creo que a veces ocurre que a la misma finalidad se puede llegar por distintos medios. No creo que esto afecte a la autonomía municipal, que está en otras cosas, posiblemente, porque el hecho de que el Parlamento pida a la Diputación una norma que regule no quiere decir que precisamente con esto esté invadiendo una parcela importante, sí una cosa de detalle, pero que está distorsionando todo o puede distorsionar la vida de los navarros, y esto ya no es un tema municipal, sino que es un tema foral. Por eso me parece que, posiblemente, buscando las mismas finalidades llevamos el mismo camino. Supongo que se habrán dado cuenta, desde luego no es ninguna improvisación lo que hemos hecho, que cuando se regula y se dice dónde podrá aplicarse un criterio, incluyendo se excluye, por tanto también se dice dónde no podrá aplicarse ese criterio. En ninguna regulación es la fórmula normal, la fórmula de un Estado de derecho para resolver conflictos, y cuando un mismo tema puede crear conflictos con más profundidad y más daño que a lo mejor lo que realmente debiera ocurrir si tuviésemos todos mayor tolerancia, pues entonces, no queda más remedio que establecer una regulación, que esa regulación sea correcta para que la solución sea correcta, y ese bien de los ciudadanos se puede conseguir a través de esa regulación. Si no, si dejamos que las cosas transcurran y que unos Ayuntamientos adopten unos criterios y otros otros, y unos se pasen por demás exigiendo como condición lo que no debiera ser condición, sino como máximo mérito, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, pues ocurrirá que en algunos sitios se pedirá eso como condición y en otros sitios hasta podía ser a la inversa, que la condición fuese negativa y dijera «el que sepa esto, que no se le nombre». Claro que la libertad nos puede llevar a aberraciones; no se trata de inmiscuirse en las peleas municipales, sino de resolver conflicto que pudiendo ser sencillo, si cada uno supiera ser tolerante, pues se está, diríamos, envenenando, y prueba de ello es que ya ha habido acuerdos que han requerido suspensión, remitirlos al Contencioso, ver si se ajustan o no a derecho, y todo esto se puede resolver si la Diputación prudentemente, y para eso está, y tendrá que irse al Parlamento, y prudentemente lo tenemos que hacer nosotros, establece una norma razonable. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara. El señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Esto que acaba de ocurrir en esta Comisión, hace ya unos cuantos minutos, nos lo estamos temiendo, esto es un desastre. Hemos estado aquí consumiendo mucho tiempo para no haber hecho nada, pero todavía peor que no haber hecho nada es parecer que se ha hecho algo, que es*

lo que aquí parece: que hemos hecho algo, porque analizado esto en lo que dice y en lo que prevé, esto es nada, porque está hablando de establecer precisamente en las localidades comprendidas dentro del área que se califique por la propia Diputación por vascoparlante y que la Diputación el meterse, ni más ni menos está diciendo ya que defina cuál es la zona vascoparlante, es decir, hacer el mapa lingüístico, es decir, que para que esta instancia que se hace a Diputación se desarrolle hace falta primero hacer el mapa, eso implica meterse con toda ley de bilingüismo en Navarra, por lo tanto, a corto plazo esto va a dormir el sueño de los justos en la papelera, en los archivos de la Diputación, por lo tanto no va a resolver ningún problema a nivel de los casos que se están tratando estos días, estas semanas, estos meses e incluso igual un año en los Ayuntamientos de Navarra. O sea, que no ha solucionado nada, no tiene nada que ver con el tema de Lesaca, y por tanto parece que hay algo aquí muy brillante y aquí no hay nada, no hay nada desde el punto de vista normativo, positivo, de solucionar un problema en forma regulada. Eso es para empezar.

En segundo lugar, como ha dicho antes Urbiola, para este viaje no se necesitan tantas alforjas, porque esto ya está dicho por el Gobernador, dan la razón al Gobernador y elevando a categoría de norma definitiva, que además nunca se va a realizar, porque para cuando esto se vaya a realizar quedará englobado en un proyecto mucho más amplio, porque el Gobernador decía, efectivamente, sobre el conocimiento del euskara decía «conocimiento específico que en su caso podría ser puntuable» en una parte excluyente dentro ya de las pruebas de la oposición, esto es lo que está diciendo aquí. Desde luego nosotros creemos que lo que ha hecho el Ayuntamiento de Lesaca y lo que el Ayuntamiento de Lesaca pide y lo que el Ayuntamiento de Lesaca pide, y lo que el Ayuntamiento de Lesaca ha obtenido por nuestra parte como apoyo no es esto ni aproximadamente. Nosotros, por razones completamente distintas de las de UCD aunque evidentemente hay algún aspecto que también efectivamente tiene que verse el tema de la autonomía municipal, pero quiero recalcar que hay unas razones muy distintas. Nosotros no podemos estar de acuerdo ni en lo que nos dice el Gobernador ni con lo que se dice en esta resolución, que —repito— es una moción totalmente vacía, totalmente inútil y que, desde luego hay otros acuerdos de este Parlamento que tenían contenido y nunca se han llegado a cumplir y que si de algo estoy seguro es que esta moción, tal como ha quedado, esto morirá y bien muerto esté porque esto no sirve para nada.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa.*

El señor Zufía termina el ciclo de explicación de voto.

SR. ZUFIA: *Se viene usando y abusando, a mi juicio, del concepto de la autonomía municipal. Y, efectivamente, por lo menos mi grupo político somos partidarios acérrimos de la autonomía municipal, pero esa autonomía municipal jamás podrá ser una autonomía absoluta. Yo creo que cuando el Parlamento Foral adoptó el acuerdo de considerar oficial al euskera, pues no lo dejó a la autonomía municipal porque no era un tema que correspondía a la competencia de todos y cada uno de los Ayuntamientos. Por lo tanto la regulación, el uso, etc., del euskara tampoco es una competencia o puede dejarse al arbitrio de que cada Ayuntamiento adopte el acuerdo que le venga en gana.*

Por eso, ni estamos de acuerdo con el punto segundo de la moción del «Partido Nacionalista Vasco» que considera el hecho como un contrafuero a la autonomía municipal, ni tampoco estamos de acuerdo en considerar que la enmienda «in voce» aprobada haya sido también un ataque a la autonomía municipal. Creemos que es necesario regular y creemos que es necesario, en este sentido, incluso imponer aquellos mínimos que se consideren convenientes para el desarrollo, el fomento del euskara.

Y bien, yo creo que la enmienda introduce algo. Efectivamente, nadie en el Reglamento de Administración Municipal negaba a los Ayuntamientos el que en sus baremos pudiera puntuar por el conocimiento del euskara, pero es que aquí lo que se hace es, de alguna manera, ordenar, hacer extensivo esto a todas las localidades, a todos los Ayuntamientos del área vascoparlante. Por lo tanto, creemos que es una medida positiva para el desarrollo del euskera el que se premie en el baremo el conocimiento del euskara y que no ha sido baldío el tiempo perdido.

Y esto es, en definitiva, las razones que me han llevado a apoyar una de las enmiendas y a votar en contra de otras.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía. Muchas gracias, señores Parlamentarios. Buenas noches. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 20 MINUTOS.)

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981